

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA
AGAONA : ACTAS DE ASAMBLEAS



ACTA No. 25
REUNIÓN ORDINARIA - ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL ORGANISMO
NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC

En la ciudad de Bogotá D.C., a las 14:00 horas del viernes veinticuatro (24) de marzo de 2023, se llevó a cabo de manera híbrida la reunión ordinaria de ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC, convocada mediante comunicación escrita de la Dirección Ejecutiva de ONAC, el día primero (01) de marzo del año 2023, en los términos establecidos en la ley y en los estatutos de la Corporación, especialmente, en su artículo 22, enviada a la totalidad de los asociados a las direcciones electrónicas registradas en el libro oficial de registro de asociados y publicada en la página web de ONAC, con el siguiente orden del día:

1. Verificación de Quórum
2. Intervención del Gerente de Colombia Productiva Dr. Aurelio Mejía
3. Instalación de la Asamblea
4. Elección del presidente, vicepresidente, secretario de la Asamblea y miembros de la comisión de aprobación del acta
5. Consideración y aprobación del Reglamento para el desarrollo de la Asamblea
6. Consideración y aprobación del orden del día
7. Lectura de las constancias suscritas por la Comisión Aprobatoria del Acta de la última sesión de la Asamblea
8. Presentación y aprobación del informe de gestión correspondiente al año 2022.
9. Lectura del dictamen del Revisor Fiscal respecto a los Estados Financieros correspondientes al año 2022
10. Consideración y Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022
11. Consideración y Aprobación de la propuesta de reinversión del excedente neto a 31 de diciembre 2022.
12. Informe de compromisos de la Asamblea de Asociados del 2022
- Aprobación Reforma Parcial Estatutos de ONAC
13. Aceptación Renuncia de Liga de Consumidores Con Tal Cual como interés indirecto al Consejo Directivo de ONAC.
14. Elección miembro interés indirecto asociación de consumidores periodo 2022-2024
15. Elección de Revisor Fiscal y suplente
16. Propositiones y Varios

Previo a iniciar la reunión, se informa a los asociados en el marco de la política de protección de datos personales de ONAC y el contexto legal pertinente al principio de *habeas data*, que la reunión sería grabada y que se realizarían capturas fotográficas, con la única finalidad de conservar memorias de la reunión y hacer la divulgación y que, con su participación, hicieron expresa su autorización para la grabación de video y sonido, captura y su eventual publicación.

Igualmente, se informó que en el desarrollo de la Asamblea del organismo contó con el apoyo de AIPI, empresa dedicada a soluciones integrales de asambleas interactivas y votación electrónica, quien a lo largo de la sesión sería la encargada de facilitar el soporte tecnológico para el control de quórum, asistencia, votación en tiempo real, apoyar y brindar asistencia técnica personalizada, y entregar los reportes pertinentes para trazabilidad de lo sucedido en esta reunión. Además, que el funcionamiento del sistema fue revisado por la firma Revisora Fiscal de ONAC, Latin Professional S.A.S.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1.- Verificación del quórum.

Siendo las 14:10 horas la jefe jurídica de ONAC hace la verificación del quórum, para lo cual se tiene en cuenta, tanto el registro de asistentes presenciales, como virtuales, dada la modalidad híbrida de la sesión, encontrándose que el número de asociados asistentes y representados registrados es de 74, con lo cual se es...

establecido en el Artículo 23 de los estatutos de ONAC. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Director Ejecutivo de ONAC cita la asamblea para una hora después de la primera citación de la reunión, esto es a las 15:00 horas, atendiendo al artículo 23 estatutario:

"Artículo 23. Quórum deliberatorio. Constituye quórum deliberatorio en las sesiones de la Asamblea General un número igual a la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si a la hora de la citación no hubiere quórum, se realizará la reunión una hora después, reunión en la cual constituirá quórum deliberatorio el 10% de los asociados con derecho a voto."

2. Intervención Colombia Productiva – Dr. Aurelio Mejía

Entretanto se completa el quórum, el director ejecutivo invita al Dr. Aurelio Mejía, Gerente de Colombia Productiva, quien ofrece la conferencia *"Fortaleciendo la Calidad en Colombia"*, que, sin duda alguna, es de interés para los presentes en la reunión. La presentación hace parte integral de la presente acta.

Siendo las 14:58 horas la jefa jurídica de ONAC, da la bienvenida a los asambleístas, confirmando que se cuenta con la participación virtual de 62 asociados y presencial de 57 asociados, para un total de **119 asociados**, contando así, con el quórum suficiente para iniciar la reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados de ONAC 2023.

3.- Instalación de la Asamblea

El presidente del Consejo Directivo, Director de Regulación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Dr. Hernán Zúñiga, se dirige a los asambleístas, agradeciendo la asistencia y participación en la Asamblea General de manera presencial y virtual, declarando instalada la Asamblea de Asociados de ONAC 2023.

4.- Elección del presidente, vicepresidente, secretario de la Asamblea y miembros de la comisión de aprobación del acta.

De conformidad con el Artículo 19 de los estatutos, se procede con la elección del presidente, vicepresidente y secretario de la reunión, así como con la elección de los miembros de la comisión de aprobación del acta, teniendo como postulados, los siguientes asistentes:

Para la constitución de la mesa directiva se postulan el Dr. Hernán Zúñiga, presidente del Consejo Directivo y Director de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para que actúe como presidente; el Dr. Ramón Eduardo Madriñán, Director de ASOCEC, como vicepresidente y la Dra. Laura Alejandra Ríos Vega, Jefe Jurídica de ONAC como secretaria, quienes aceptan la postulación. Ellos fueron elegidos por la Asamblea, con 73 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco.

Para integrar la Comisión de Aprobación del Acta, se postularon: **a) Por los intereses Directos:** El Sr. Alfredo García, representante de CERTIFICATION QUALITY RESOURCES SAS-SIGLA; COR SAS., **b) Por los intereses Indirectos:** El Sr. Luis Bernardo Benjumea, representante de Business Alliance for Secure Commerce – BASC COLOMBIA, y **c) Por el interés gobierno:** La Dra. María del Rosario González Márquez, Directora General del Instituto Nacional de Metrología – INM. Se hace constar que la comisión fue elegida por la Asamblea con 97 votos a favor, 0 votos en contra y 3 votos en blanco.

5.- Consideración y aprobación del Reglamento para el desarrollo de la Asamblea

Se deja constancia que el reglamento para el desarrollo de la Asamblea fue remitido junto con la convocatoria a cada asociado vía correo electrónico, y publicado en la página web de ONAC desde el 01 de marzo del 2023. La Jefe Jurídica procedió con la lectura de los puntos principales del mismo, dejando constancia de no haber recibido comentarios durante su publicación. Sobre el mismo punto, continua señalando que, las condiciones e instrucciones para el registro de la asistencia, la participación y votación por parte de los asociados en la Asamblea, se establecieron en el documento *"Instructivo para registro y participación en la Asamblea General"* (Anexo 6), documento

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA
AGAONA : ACTAS DE ASAMBLEAS



que, igualmente se encontró a disposición de los asociados desde el 10 de mayo de 2023. En consecuencia, se sometió el Reglamento a aprobación de la Asamblea, con el siguiente resultado: 102 votos a favor, 1 voto en contra y 0 votos en blanco.

El reglamento aprobado, hace parte integral de la presente acta.

6.- Consideración y aprobación del orden del día.

La Secretaria de la Asamblea, procede a dar lectura del orden del día:

1. Verificación de Quórum
2. Intervención del Gerente de Colombia Productiva Dr. Aurelio Mejía
3. Instalación de la Asamblea
4. Elección del presidente, vicepresidente, secretario de la Asamblea y miembros de la comisión de aprobación del acta
5. Consideración y aprobación del Reglamento para el desarrollo de la Asamblea
6. Consideración y aprobación del orden del día
7. Lectura de las constancias suscritas por la Comisión Aprobatoria del Acta de la última sesión de la Asamblea
8. Presentación y aprobación del informe de gestión correspondiente al año 2022.
9. Lectura del dictamen del Revisor Fiscal respecto a los Estados Financieros correspondientes al año 2022
10. Consideración y Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022
11. Consideración y Aprobación de la propuesta de reinversión del excedente neto a 31 de diciembre 2022.
12. Informe de compromisos de la Asamblea de Asociados del 2022
- Aprobación Reforma Parcial Estatutos de ONAC
13. Aceptación Renuncia de Liga de Consumidores Con Tal Cual como interés indirecto al Consejo Directivo de ONAC.
14. Elección miembro interés indirecto asociación de consumidores periodo 2022-2024
15. Elección de Revisor Fiscal y suplente
16. Proposiciones y Varios

Sometido a consideración queda aprobado con 107 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco.

7.- Lectura de las constancias suscritas por la Comisión Aprobatoria del Acta de la última sesión de la Asamblea

La secretaria da lectura a la constancia firmada por la comisión revisora y aprobatoria del acta de la Asamblea General de Asociados del 2022, así:

**COMISIÓN REVISORA Y APROBATORIA ACTA No 24
REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC - MAYO 24 DE 2022**

Revisores: Alberto José Roldán Nuñez, representante del Comercio S.A.S.; Liliana Margarita Ardame Eraso, representante del Grupo Sólidos YACE Jaime Roldán Parra, representante de Unigranite; Florencia Lora del Castillo en representación de ANO; Carlos Andrés Quiroga Fuenzalida, representante del Instituto Federal de Metrología - IFM y Juan Carlos Ricuarte, representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, miembros de la Asamblea de Asociados, como integrantes de la Comisión de Aprobación del Acta No. 24 correspondiente a la sesión ordinaria de la Asamblea General de Asociados del ONAC celebrada el día 24 de mayo de 2022 con la siguiente agenda: leer y aprobar el presente acta y al encontrar que su texto está conforme con lo tratado y decidido en la reunión por unanimidad damos aprobación a la misma.

Firmada en los días 24 de mayo de 2022 en Bogotá de 2022

Alberto José Roldán Nuñez

Florencia Lora del Castillo

Juan Carlos Ricuarte

Carlos Andrés Quiroga Fuenzalida

Liliana Margarita Ardame Eraso

Florencia Lora del Castillo

Juan Carlos Ricuarte

8.- Presentación y aprobación del informe de gestión correspondiente al año 2022

Se hace constar previo al inicio de la reunión, que el informe de gestión se publicó en la página web de ONAC, se entregó en una USB a los asociados que participan de manera presencial a su ingreso y, además, se remitió a los asociados al correo electrónico registrado en el libro oficial.

Concedida la palabra al Dr. Alejandro Giraldo López, Director Ejecutivo de ONAC, previo a exponer el informe de gestión, inicia su presentación mencionando los retos y oportunidades que han traído los últimos tres años al país, especialmente en materia de transformación digital y avance tecnológico; a pesar de las duras consecuencias de la pandemia, advirtiendo que estas circunstancias aceleraron el desarrollo hacia una cultura digital, propendiendo la conexión e interoperabilidad de las empresas a nivel mundial, de los diferentes sectores productivos. Advirtió que Colombia ha tenido un desarrollo muy pobre en esta evolución digital, la cual, en los últimos años ha ido cayendo en los diferentes rankings mundiales de competitividad digital, uno de ellos hechos por el IMD- Institute for Management Development, el cual determinó que Colombia ocupa el puesto 60, dentro de 63 países, solamente superando a Venezuela, Botsuana y Mongolia, en lo que resta, todos los países superan a Colombia en competitividad digital. A lo anterior se suma la situación económica y sociopolítica a la que se enfrentó el país en el año 2022, que estuvo inmersa en la incertidumbre de lo que traería al país el cambio de gobierno y las diferentes reformas propuestas, lo que constituyeron gran preocupación especialmente para el sector privado, y eso indudablemente ha golpeado la inversión y el clima de negocios.

Continúa señalando el Dr. Alejandro Giraldo que, en una encuesta hecha por la ANDI en septiembre del 2022, los resultados mostraron que el 68,5% de las compañías calificó el clima de negocios como incierto y el 20,5% lo calificó como desfavorable. Aunado a ello, la inflación que enfrenta el país del 13,12% ubica a Colombia como el cuarto país de Latinoamérica con mayor índice de inflación, situación que no solo afecta la economía, sino también genera desaceleración en el crecimiento económico e incertidumbre en los consumidores, en los empresarios y por supuesto en los inversionistas. No obstante, frente a este panorama, que nos enfrentamos en el 2022, el Subsistema Nacional de la Calidad tuvo una importante y pronta corrección y fortalecimiento, los mayores crecimientos de recuperación de exportación se han dado en sectores en los que la calidad es fundamental y las certificaciones juegan un papel fundamental, por eso, advierte el Director Ejecutivo que las razones que motivan a ONAC para seguir impulsando el trabajo, son la contribución del desarrollo económico, la competitividad empresarial y la transformación digital a través de la calidad, pilares que siguen siendo la razón de ser de esta Corporación, no obstante, es claro que hay un gran camino por recorrer y es necesario trabajar en la transformación digital, en la conectividad, en la unión de cadenas productivas y en la internacionalización de la economía.

Con esta introducción, el Dr. Alejandro Giraldo indica que presentará alguno de los resultados del trabajo hecho en el año 2022, que apuntan a esas metas. Como ejemplo, menciona la recepción de las gafas de realidad aumentada donadas por ONUDI, las cuales permitirán incursionar en las nuevas tecnologías, para hacer la vida más fácil para los Organismos de Acreditación, en adelante OA y los Organismos Evaluadores de la Conformidad, en adelante -OEC, explica que mediante estas gafas, una persona podrá transmitir lo que se está haciendo en tiempo real, herramienta que podrá ser utilizada en las evaluaciones de la conformidad, en las que se podrá contar con expertos de cualquier parte del mundo para adelantar estas evaluaciones, ahorrando de forma importante costos y tiempos para los organismos acreditados. En consecuencia, advierte el Director que estas gafas de realidad aumentada hacen parte de lo que ONAC viene trabajando en pro de la digitalización.

Por otro lado, entrando en la exposición del informe de gestión, menciona el Director que el año 2022 fue un año en donde se cerró un ciclo muy importante, dado que concluía la planeación estratégica año 2018-2022, la cual traía retos significativos. El principal y más complejo era lograr que el 80% de los grupos de interés consideraran que ONAC prestaba un servicio excelente o muy bueno, la segunda meta que se tenía era obtener como mínimo 8 acuerdos de reconocimiento multilateral en sistemas que

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA
 AGAONA : ACTAS DE ASAMBLEAS



tuvieran interés nacional y el tercero era aumentar el número de OEC a un 20%. Estas metas llevaron inevitablemente a trabajar en la mejora el servicio y relacionamiento de ONAC con los OEC, de manera que se creó un Call Center, unificando en la Oficina de Servicio al Cliente las peticiones, quejas y comunicaciones de los organismos, suministrando un mismo canal de trámite y garantizando que todos obtuvieran una pronta respuesta. Adicional a esto, se ha trabajado constantemente en un canal de conversación con cada uno de los sectores de interés, para saber sus preocupaciones. El año 2018 arrancó con un nivel de satisfacción de excelente muy bueno del 48%, por lo que, haciendo grandes esfuerzos, los siguientes años se comportaron así:

MEGA 1 "Lograr que el 80 % de los clientes considere muy bueno o excelente el servicio recibido"

AÑO	PLANEADO	OBTENIDO
2018 (48%)*		
2019	60 %	63 %
2020	70 %	67 %
2021	75 %	67 %
2022	80 %	72%

La línea base fue establecida con el resultado del primer trimestre de 2018, correspondiente al 48 %

Afirma el Dr. Alejandro Giraldo que estas cifras generan frustración dado que no se alcanzó la meta propuesta, situación en la que la pandemia influyó, sin embargo, se logró pasar de un 48% a un 72% de usuarios que calificaron el servicio de ONAC como excelente o muy bueno. Esta situación demuestra que esta Corporación está hecha para y por sus acreditados, así las cosas, se seguirá trabajando para que ese porcentaje cada vez se acerque más al 100%. Dentro de la segunda meta, respecto a que se logrará el reconocimiento internacional de 8 esquemas, se logró hasta el 2022 el reconocimiento internacional de 7 esquemas, no obstante, para la evaluación par del año 2023, se está trabajando para dar cumplimiento al reconocimiento de un octavo esquema consistente en Proveedores de Materiales de Referencia (PMR). Para informacion de los asociados, el Director expone los actuales esquemas con reconocimiento internacional que suman un total de 15 esquemas que han prestado un servicio importante a los empresarios, los cuales se presentan a continuación:

RESULTADOS DE LA MEGA ONAC 2022

MEGA 2

Año	No.	Esquema de acreditación / alcance de acreditación
2014	2	Laboratorios de ensayo
		Laboratorios de calibración
2015	5	Organismos de certificación de producto
		Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión: Calidad (QMS)
		Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión: Medioambiental (EMS)
		Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión: Inocuidad Alimentaria (FSMS)
		Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión: Seguridad de la Información (ISMS)
2016	1	Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión: Dispositivos Médicos (MDMS)
Línea base: para el año 2018 se contaba con 8 acuerdos de reconocimiento		
2019	3	Proveedores de Ensayos de Aptitud
		Organismos de Certificación de Personas
		Laboratorios Clínicos
2020	3	Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión: Energía (EnMS)
		Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión: Antisoborno (ABMS)
		Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión: Seguridad y salud ocupacional (OSH/SSMS)
2022	1	Organismos de Validación y Verificación de Casos de Efecto Invernadero (GEI)

* Si bien en 2022 no se obtuvo ningún reconocimiento internacional, durante este vigencia se adelantaron los gestiones para recibir la evaluación por del esquema de OIV/GEI. En el mes de 2023, el reconocimiento de este esquema se obtiene en mayo de 2023.



Cerrado el ciclo de la planeación estratégica 2018-2022, surge la planeación estratégica 2023-2027, la cual proyecta a ONAC en los próximos 5 años, en este trabajo, se hizo un acercamiento con todos los grupos de interés de la Corporación, en donde se hicieron consultas a los evaluadores externos, a los OEC acreditados, a los asociados y al gobierno, y después de varios meses de trabajo el propósito superior es "Promover la confianza en la calidad, seguridad y sostenibilidad del sector productivo del país, contribuyendo a la competitividad a nivel nacional e internacional", y la Mega es que "(...) el 90 % de nuestros clientes reconozcan a ONAC como aliado y factor diferenciador de su negocio", afirma el Dr. Alejandro Giraldo que este propósito se logrará rompiendo paradigmas, en donde los organismos sientan que cuando están solicitando una acreditación, están obteniendo un valor agregado, que el costo que asumen por la acreditación se verá reflejado en su negocio, y que esto le dará un valor diferencial frente a las otras empresas que no se encuentren acreditadas, dándoles una aceptación mayor en el mercado.

En tal sentido, continúa exponiendo el Dr. Giraldo que, para lograr esta Mega será necesario trabajar en 4 pilares fundamentales: i) Metodología de evaluación eficiente, ágil y flexible que garantice la rigurosidad técnica; ii) Transformación Digital; iii) Promesa de valor que consolida relaciones sostenibles con nuestros clientes y demás partes interesadas y iv) Cultura innovadora para adaptarnos a las necesidades del mercado. Los anteriores pilares se encuentran soportados en unas metas medibles que se han presentado al Consejo Directivo, quienes estarán constantemente revisando su avance y cumplimiento. De esta forma, concluye frente a este punto el Director, en que estos propósitos serán la ruta a seguir por parte de ONAC en los próximos 5 años.

Frente a la prestación del servicio, el Director informa que presentará unas cifras bastante satisfactorias para la calidad del país, dado que hay un crecimiento permanente y constante, los OEC que prestan servicios a los empresarios nacionales aumentaron considerablemente, teniendo para el cierre del año 2022, 1805 organismos acreditados, siendo un crecimiento bastante alto en comparación con los anteriores años. Como se puede observar en la siguiente gráfica, la concentración de organismos en el país se encuentra así:



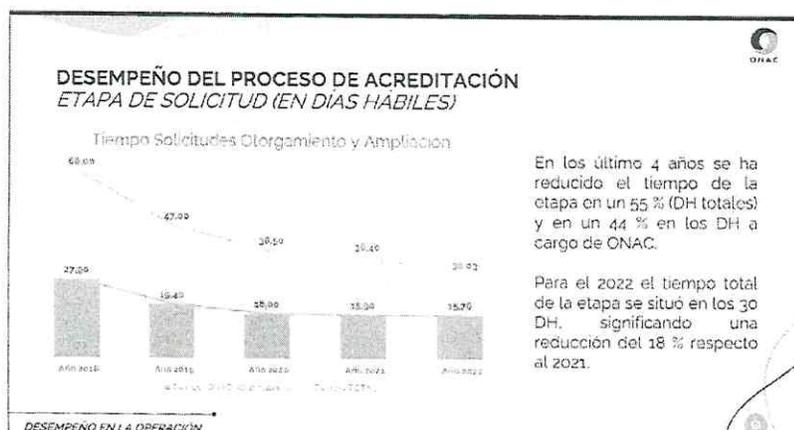
De lo anterior se puede observar una menor concentración de organismos en las regiones de los llanos orientales y la selva amazónica, y una mayor concentración en la región andina, puntualmente en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, regiones donde más se encuentran OEC. Ahora bien, las cifras frente a organismos acreditados, la mayor representación se encuentra en el sector del tránsito, es decir CRC y CDA en un 59%, los siguen los laboratorios de ensayos en un 27%, los organismos de inspección en un 8% y los organismos de certificación en un 6%. Si las anteriores cifras se dividieran en direcciones técnicas, es decir la dirección técnica nacional y la dirección técnica internacional, se encuentra que el 82% de la dirección técnica internacional corresponde a los laboratorios de ensayos y calibración, seguidos de los organismos certificadores de producto, personas y sistemas de gestión, laboratorios clínicos validadores y verificadores de gases de efecto invernadero y los proveedores de ensayos de aptitud. Por su parte, la dirección técnica nacional en su estructura se

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA

AGAONA : ACTAS DE ASAMBLEAS

evidencia que los CDA la componen en un 57,9% y los CRC en un 29,3%. Siguen los organismos de inspección, las entidades de certificación digital y los organismos de validación metrológica.

Señala a su vez que, frente al desempeño del proceso de acreditación, en los últimos 4 años se ha presentado una reducción en los tiempos en la prestación de servicios, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



La reducción ha sido del 55% en los tiempos, y solo en los tiempos a cargo de ONAC se ha dado una reducción del 44%, es decir que una solicitud de acreditación se resuelve en 30 días hábiles. Por otro lado, en lo relacionado con la etapa de decisión, cerrado el año 2022 se redujo el tiempo en un 34%, esta etapa inicia al finalizar la evaluación complementaria en caso de presentarse NC o al finalizar la Etapa 2 cuando no existen NC, antes este proceso tardaba 51 días, hoy la tardanza es de 33 días. Ahora bien, frente a los tiempos globales de acreditación, en el año 2018 desde que llegaba la solicitud hasta que se tomaba la decisión final era de 178,8 días hábiles, de estos días 82 días eran a cargo de ONAC según sus procedimientos internos.

Avanzando en la exposición del informe de gestión, el Director Ejecutivo de ONAC informa sobre la gestión de servicio, satisfacción y relacionamiento con los organismos acreditados, desde hace 6 años se viene aplicando una encuesta de satisfacción a los organismos que reciben los servicios de ONAC; en el año 2022 se prestaron 2142 servicios y se encuestaron 1.087 servicios, es decir, se obtuvo una efectividad del 51% de representatividad en las encuestas, lo que es muy significativo frente a la realidad que sienten los organismos frente al servicio que se presta. En el caso de los CDA el 54% de estos organismos acreditados respondieron las encuestas de satisfacción al cliente y en LAB respondió el 77%; de manera general se puede decir que de la dirección técnica internacional se encuestó a 432 organismos y en la dirección técnica nacional a 655. Los resultados de estas encuestas dieron en la pregunta de ¿Cómo evalúa usted el servicio de ONAC? Un nivel de satisfacción excelente - muy bueno en un 72%, y en excelente - muy bueno y bueno un 96%, es decir tan solo el 4% indica que ONAC presta un servicio regular - muy malo.

Respecto al nivel técnico de ONAC, sigue siendo muy bien calificado por los organismos acreditados, en el año 2017 se arrancó con una cifra del 97% y para el año 2022 estamos en el 98%, lo que representa un alto impacto dado que tan solo un 2% de OEC consideran que ONAC tiene un nivel técnico bajo. Ahora, sobre la oportunidad de los servicios que presta ONAC, el 69% de los organismos encuestados lo califican como excelente - muy bueno, pero el 94% considera la oportunidad de los servicios que se prestan como bueno - muy bueno o excelentes. Sobre la relación de costo beneficio, el Director señala que corresponde al mayor reto en este quinquenio, dado que se busca mejorar este indicador, debido a que actualmente el 86% de la relación

usted, si tiene la oportunidad de hacerlo, hable bien de ONAC?, frente a esto, el 96% considera que hablaría de ONAC bien de forma probable, muy probable o extremadamente probable, mientras que el 76% extremadamente probable o muy probable hablaría bien de ONAC. Sin duda alguna los resultados de estas encuestas contienen implicaciones internacionales, dado que ONAC se ha posicionado como uno de los organismos de acreditación más activos, no solamente en el tema de acreditación, sino también al centro de pensamiento, esto lo demuestran las 36 consultas de organismos internacionales relacionados en conocer el proceso de acreditación con ONAC, y los organismos internacionales acreditados en los esquemas CPR, GEI, CSG, LAB y PEA en países como: México, España, Perú, Panamá, Venezuela y Argentina y en proceso de acreditación en India.

Por su parte, continúa el Dr. Alejandro Giraldo exponiendo que los eventos que se hacen han tenido un impacto relevante en la internacionalización, ya que se han adelantado 19 eventos, 9 híbridos y 10 virtuales, en los que se han inscrito 9.838, con una participación de 5.289 personas, lo que es muy satisfactorio dado que de las personas que se inscriben el 54% participa. De estos eventos, 5 de ellos guardan relación con el espacio denominado CONACTUALIDAD, el cual consiste en dar apertura al diálogo con los OEC para que le cuenten a ONAC qué piensan, qué esperan, qué oportunidades de mejoras ven para ONAC, como resultado de estos espacios se han generado mesas de trabajo que se han visto representados en la mejora del servicio. Adicionalmente, se dio celebración al día mundial de la acreditación donde participaron más de mil personas con 30 conferencistas, donde se presentó conexión de personas de todo el mundo. Por último, es importante destacar las 4 Charlas con Ulrich organizadas por ONAC, en la que han participado 1.177 personas, con 13 conferencistas, en los que se han tratado aspectos de calidad como: La digitalización de la calidad o la calidad en los países emergentes.

En consecuencia, estos eventos han generado una mayor visibilidad para ONAC, situación que se ha podido evidenciar en las redes sociales, dado que hay una mayor consulta de ONAC, en Twitter hay 3.895 seguidores, LinkedIn 8.572 seguidores y YouTube 1.006 suscriptores. En esa medida, se ha venido desarrollando material multimedia con información relacionada con la marca de ONAC, el símbolo de acreditado, restricciones de uso, conceptos del símbolo, usos de las marcas combinadas.

Otro punto de la exposición por parte del Dr. Alejandro Giraldo es la vinculación de ONAC con los profesionales externos, y es que ONAC recibe los servicios de más de 800 profesionales que apoyan la evaluación de la conformidad, para lo cual hoy en día se identifican con carnet de ONAC, cuentan con correo institucional, especialmente para dar seguridad a los OEC que con quienes están tratando presta servicios a ONAC. Esta identificación ha sido muy útil, ya que existían algunas preocupaciones de quienes recibían personal para las evaluaciones sin identificación de ONAC.

En cuando al desarrollo, mejora e innovación, también se han presentado nuevos servicios de acreditación, como los Organismos de Validación y Verificación de Gases de Efecto Invernadero, el cual corresponde a la norma ISO/IEC 17029 y, los Productores de Materiales de Referencia en la norma ISO/IEC 17034. Este último, cuenta con un apoyo importante de la ONUDI, la cual ha ayudado a ONAC en la búsqueda de expertos internacionales que han venido a capacitar el personal para poner en marcha este esquema. A la fecha se encuentra en curso un proceso de otorgamiento de acreditación, de un OVV, para lo cual se espera a finales del presente año tener el primer organismo acreditado, y de esta forma poder solicitar el reconocimiento internacional.

Sobre la participación de ONAC en actividades internacionales, se ha promovido una activa participación en los acuerdos multilaterales de la acreditación, como también en otras instancias como por ejemplo la Comunidad Andina de Naciones, es por esto que ONAC anualmente emite la Gaceta de Internacionalización en la que se cuenta qué esta pasando en cada uno de los acuerdos multilaterales de acreditación. El Director resalta en este punto el Proyecto de Cooperación Internacional sobre la *"Articulación de los OAs para el Fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad a nivel andino"*, el cual contiene dos componentes: i) Buscadores andinos de evaluadores y expertos técnicos de la CAN, y de servicios de acreditación y de evaluación de la

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA
AGAONA : ACTAS DE ASAMBLEAS



conformidad acreditados en la CAN y ii) Capacitación de evaluadores técnicos en acreditación (Gestión del conocimiento). También se encuentra el Proyecto de Transformación Digital para la Acreditación con IAAC, cuyos objetivos se encuentran en los de i) Promover los potenciales de la transformación digital para la acreditación y evaluación de la conformidad y ii) Desarrollar por lo menos un (1) piloto sobre estandarización de la trazabilidad de certificados, lectura de los datos, análisis de información u otros procesos, empleando tecnología de la información y transformación digital requerida.

En cuando a ONACADEMIA, recuerda el Dr. Giraldo que este proyecto es una plataforma de e-learning el cual representa un alto impacto, dado que se encuentran expertos de todo el mundo con gran conocimiento en la calidad, de cómo la calidad se va desarrollando en el futuro próximo, mediano y largo plazo. Actualmente se cuenta con tres módulos que hablan sobre La Génesis de la Conformidad, La Evaluación de la Conformidad Evolucionando y La Nueva era de la Conformidad. El Director hace una especial invitación a los presentes para que ingresen a esta plataforma y conozcan la información que allí se contiene.

Frente al desarrollo del Sistema de Información de Prestación del Servicio de ONAC – en adelante SIPSO, se resalta la importancia de este dado que es un sistema que está ajustado a las necesidades propias de la Corporación y el servicio de acreditación que presta, con el fin de que sea lo mas ágil y transparente a favor de los organismos acreditados. Sobre el avance de implementación, informa e Dr. Giraldo que se encuentra en un 42%, el cual inició en el 2019, indica que se espera para el 2023 se encuentre implementado en un 78% donde se incluirá la etapa complementaria y la revisión del informe, culminando en el 2024 con un 100% incluyendo la decisión de cierre del servicio, informes e indicadores. Señala que en este proyecto se ha invertido más de 27.000 horas de trabajo entre el personal interno y el desarrollador, lo que ha representado un gran esfuerzo del proyecto.

Por último, el Director Ejecutivo informa a los asociados que del 29 de mayo al 02 de junio del 2023 se recibirá la evaluación par por parte de los pares internacionales, la etapa documental ya se surtió, y para la evaluación de los 14 esquemas reconocidos internacionalmente asistirá un equipo evaluador que estará compuesto por 12 evaluadores calificados y en entrenamiento, 4 observadores de la industria nuclear de Estados Unidos y se realizarán 9 testificaciones con OEC acreditados.

Culminada la presentación del informe de gestión por parte del Director Ejecutivo y sin comentarios por parte de los asistentes tanto de manera virtual como presencial, y considerando que el numeral 5 del artículo 20 estatutario prevé como atribución de la Asamblea General considerar, examinar, aprobar o improbar el informe anual financiero y de actividades que presenten conjuntamente el Consejo Directivo y el director ejecutivo, se sometió a consideración.

Para el efecto, la secretaria advierte que de acuerdo con el artículo 185 del Código del Comercio, los administradores y empleados de una sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, no pueden votar los balances y cuentas de fin de ejercicio. Cabe señalar que, para efectos de lo enunciado, la ley 222 de 1995 considera a los miembros del Consejo Directivo como administradores, por ello, el sistema de votación tanto virtual como presencial, los excluyó de la votación.

El informe de gestión que hace parte integral de la presente acta fue aprobado con 87 votos a favor, 1 voto en contra y 2 votos en blanco.

9.- Lectura del dictamen del Revisor Fiscal respecto a los Estados Financieros correspondientes al año 2022

Se concedió la palabra a la señora Jeannette Consuelo Pinzón, Revisora Fiscal de ONAC por el periodo 2021-2023, para que en representación de la firma Latin Professional S.A.S., proceda a la lectura del dictamen emitido, en el cumplimiento de las atribuciones otorgadas por la Asamblea General de Asociados del año 2022, en la

En primer lugar, la señora Jeannette Pinzón hace una presentación del equipo de trabajo que integra la firma Latin Professional S.A.S., posteriormente, se refiere al cumplimiento de los compromisos adquiridos con el organismo, informando que se llevaron a cabo 24 visitas de auditoría financiera, tributaria y de revisión de impuesto, 4 visitas de auditorías administrativas y de control interno y 4 visitas de auditoría de sistemas. De igual forma, hace referencia a los informes presentados durante los años 2021 y 2022, así:

NÚMERO DE DOCUMENTO	ASUNTO	
LP-044-21	Informe de actividades de abril de 2021	LP-072-22 Informe de actividades de febrero de 2022
LP-276-21	Informe de actividades de mayo de 2021	LP-077-22 Informe de auditoría de sistemas de 2022
LP-324-21	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	LP-078-22 Informe de actividades de marzo de 2022
LP-377-21	Informe de actividades de junio de 2021	LP-261-22 Informe auditoría financiera diciembre
LP-385-21	Informe procedimiento para la atención de talento humano	LP-374-22 Informe de actividades de abril de 2022
LP-431-21	Informe de actividades de julio de 2021	LP-375-22 Informe de actividades de mayo de 2022
LP-493-21	Informe de actividades de agosto de 2021	LP-376-22 Informe de auditoría administrativa
LP-550-21	Informe de actividades de septiembre de 2021	LP-079-22 Informe de actividades de junio de 2022
LP-660-21	Informe de seguimiento auditoría legal	LP-080-22 Informe de actividades de julio de 2022
LP-683-21	Informe auditoría financiera agosto	LP-473-22 Informe de actividades de agosto de 2022
LP-683-21	Informe de actividades de octubre de 2021	LP-574-22 Informe de actividades de septiembre de 2022
LP-627-21	Informe de actividades de noviembre de 2021	LP-697-22 Informe de auditoría financiera mayo
DF-001-21	Dictamen final estados financieros 31 de diciembre 2021	LP-653-22 Informe de actividades de octubre de 2022
LP-049-22	Informe de actividades de diciembre de 2022	LP-672-22 Informe de auditoría a la seguridad y controles generales en los sistemas de información
LP-134-22	Informe de actividades de enero de 2022	LP-074-22 Informe de auditoría control interno administrativo
LP-142-22	Informe auditoría control interno administrativo	LP-075-22 Informe de actividades de noviembre de 2022
	LP-073-22 Informe control interno legal	LP-076-22 Informe de actividades de diciembre de 2022
	LP-092-22 Informe de auditoría sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	
	LP-099-22 Informe de actividades de enero de 2023	
	LP-092-22 Informe de auditoría sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	
	DF-001-22 Dictamen final estados financieros 31 de diciembre 2022	

Acto seguido procede a leer el dictamen sobre los estados financieros certificados por el año terminado al 31 de diciembre de 2022, documento que se anexa y hace parte integral de la presente acta:



INFORME DEL REVISOR FISCAL

A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC

Opinión

He auditado los estados financieros del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia Onac, que comprenden estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de actividades, el estado de cambios en el activo neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que otorgan un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros de la entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales de conformidad con el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2021, fueron auditados por mí y en opinión del 14 de febrero de 2022, emití una opinión favorable.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7º de la Ley 43 de 1990. Mi responsabilidad es acuerdo con dichos normas de decisión tras adherirme en la sección respectiva de mi auditoría en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicados a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de confidencialidad con esta regulación. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros auditados de conformidad con el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revisando, según corresponda, los supuestos razonables de la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no existe una alternativa realista.

El cumplimiento de la entidad, dichos estados financieros fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó.

El Consejo Directivo del Organismo es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7º de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, individualmente o de forma agregada, cuando pueden razonablemente ser esperadas en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7º de la Ley 43 de 1990, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Así mismo:

- a. Identifico y valoro los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, dentro y fuera del alcance de la auditoría para responder a dichos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisión deliberada, manipulaciones intencionales de evidencia o la evasión del control interno.
- b. Evalúo el riesgo de los polígonos contables aducidos y la integridad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada para la dirección.
- c. Considero cómo el uso, adecuado de la información de empresa en funcionamiento por parte de la administración y el estado de la evidencia de auditoría obtenida, siempre que el mismo es una muestra representativa de la entidad con respecto a las condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la habilidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Considero que existe una muestra suficiente, dentro de la evidencia de auditoría, para evaluar la información que otorga una muestra suficiente de la entidad. Sin embargo, si esta evidencia es insuficiente, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la entidad deje de operar como una empresa en funcionamiento.

Comunico a los responsables del gobierno de la entidad sobre todo asuntos, el alcance y el momento de la realización de las auditorías y los hallazgos significativos de las mismas, así como cualquier otra información significativa del control interno que identifique durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2022 la entidad no llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y Consejo Directivo. La contabilidad, los comprobantes de los libros y los libros de actos y de registro de acuerdos de llevar y se conservan de acuerdo al informe de gestión de la administración guarda la debida conformidad con los estados financieros y la entidad no efectuó la liquidación y pago de los reportes al sistema de registros social integral.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Así mismo, el Consejo de Gobierno, establece en el artículo 208 de la Ley 43 de 1990, que el representante legal y el contador público se pronuncian sobre el cumplimiento de las normas legales y estatutos y sobre el adecuado del control interno.

Mi trabajo de efectos produce la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración en la entidad así como el funcionamiento del proceso de control interno, el cual es, igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo valdo lo siguiente:

- a. Normas legales que rigen la actividad de la entidad.
- b. Estatutos de la entidad.
- c. Actas de Asambleas y del Consejo Directivo.
- d. Reglamentación de la administración.

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA

AGAONA : ACTAS DE ASAMBLEAS



El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y sus personal, diseñado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los activos de la entidad, (2) previenen razonable seguridad de que los compromisos son registrados en el patrimonio para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco normativo aplicable al grupo, que comparemos a la NIF para el Perú, y que los ingresos y desembolsos de la entidad sean también reflejados fielmente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de acuerdo con el gobierno corporativo, y (3) previene cualquier fraude en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normativa legal que afecta a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los reglamentos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Omnibus a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También las limitaciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de errores. Ningún nivel puede el riesgo de que los controles fallen a ser razonables debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha sido cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias, en los sectores de la Administración y Consejo Directivo, y mediante un Sistema de Control Interno que garantiza la efectividad y eficiencia de las transacciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter sustantivo, pero también incluyendo algunas pruebas de control interno de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mi persona y el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi actividad de revisión fiscal para el período. Considero que los procedimientos seguidos en la evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha sido cumplimiento a las leyes y reglamentos aplicables así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de Accionistas y del Consejo Directivo, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo en todos los aspectos importantes, con fundamento en las pruebas aplicadas.

WILDA BARRERA GANTIVA
 Revisor Fiscal
 TP - 20260-7
 Miembro de Lista Profesional S.A.S.
 Fecha: 18 de febrero de 2022
 TP - 2021-22
 Lista Profesional S.A.S.

La Asamblea se dio por enterada del anterior informe. Se deja constancia que, tanto el informe, como la presentación hace parte integral del acta.

10.- Consideración y Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022

Teniendo el uso de la palabra el Director Ejecutivo de ONAC, procede a exponer los estados financieros con corte al 31 de diciembre del 2022, los cuales se anexan y hacen parte integral de la presente acta:

ESTADO DE RESULTADOS

	NOTA	31 dic. 2022	31 dic. 2021	Variación	%
Ingresos de actividades ordinarias					
Servicios de acreditación		22.852.522.529	19.110.950.951	3.741.571.578	19,58
Total ingresos de actividades ordinarias	3	22.852.522.529	19.110.950.951	3.741.571.578	19,58
Costo de prestación de servicios:					
Evaluadores internos (go22) y nómina otros técnicos	4	3.401.528.600	3.407.843.859	(6.315.259)	-0,19
Evaluadores externos, expertos técnicos, comités acreditación		10.851.186.519	8.514.554.082	2.336.632.438	27,44
Total costo de prestación de servicios		14.252.715.120	11.922.397.940	2.330.317.180	19,55
Excedente bruto		8.599.807.410	7.188.553.012	1.411.254.398	19,63
Otros ingresos					
Ingresos financieros	5	205.855.819	84.075.964	121.779.855	251,89
Gastos de administración y operación	6	7.792.311.758	6.960.200.686	832.111.072	11,96
Otros gastos	7	145.932.080	6.270.584	142.261.496	2269,71
Gastos Financieros	8	199.886.279	199.158.846	727.433	0,37
Excedente o pérdida antes de Impuestos		782.742.559	291.149.880	491.592.678	168,85

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA

	NOTA	31 dic. 2022	31 dic. 2021	Variación	%
ACTIVOS					
Activos No Corrientes					
Propiedades, planta y equipo neto	10	6.766.245.154	6.951.244.928	(184.999.774)	(2,66)
Activos intangibles distintos a Plusvalía	11	448.314.903	33.094.960	415.219.943	1.254,63
Activos No Corrientes Totales		7.214.560.058	6.984.339.888	230.220.169	3,30
Activos Corrientes					
Efectivo y equivalentes al efectivo	12	4.309.646.097	4.766.332.760	(456.686.663)	(9,58)
Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar	13	1.152.029.091	619.525.421	532.433.670	85,93
Activos financieros corrientes	14	-	2.006.416.667	(2.006.416.667)	(100,00)
Activos por impuestos	15	4.779.412	1.628.282	3.142.130	192,97
Activos Corrientes Totales		5.466.445.600	7.393.873.150	(1.927.527.550)	(26,07)
ACTIVOS TOTALES		12.681.005.657	14.378.313.038	(1.697.307.381)	(11,80)

	NOTA	31 dic. 2022	31 dic. 2021	Variación	%
ACTIVOS NETOS Y PASIVOS					
Activos Netos					
Cuentas asociados	16	1.178.520.969	1.154.520.969	24.000.000	2,08
Resultado implementación NIIF		(113.952.717)	(113.952.717)	-	-
Asignaciones permanentes		702.759.815	1.317.346.925	(614.587.120)	(46,65)
Excedente del ejercicio		782.742.559	265.412.880	517.329.678	194,92
Reservas		2.942.656.887	2.942.656.887	-	-
Donaciones		6.912.191	-	6.912.191	-
Activos Netos Totales		5.499.639.704	5.565.984.954	(66.345.251)	(1,19)
Pasivos No corrientes					
Pasivos financieros	17	-	2.177.723.138	(2.177.723.138)	(100,00)
Pasivos No corrientes Totales		-	2.177.723.138	(2.177.723.138)	(100,00)
Pasivos corrientes					
Cuentas por pagar comerciales	18	3.446.001.090	2.643.401.658	802.599.432	30,36
Pasivos financieros	17	18.252.948	23.760.925	(5.507.977)	(23,18)
Pasivos no financieros	19	2.073.167.065	2.431.088.575	(357.921.510)	(14,72)
Pasivos por impuestos corrientes	20	883.092.000	915.346.000	(32.254.000)	(3,52)
Beneficios a empleados	21	780.852.851	621.007.889	159.845.062	22,52
Pasivos corrientes Totales		7.181.365.954	6.634.604.946	546.761.007	8,24
PASIVOS TOTALES		7.181.365.954	8.812.328.084	(1.630.962.130)	(18,51)
ACTIVOS NETOS Y PASIVOS TOTALES		12.681.005.657	14.378.313.038	(1.697.307.381)	(11,80)

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA
AGAONA : ACTAS DE ASAMBLEAS



ESTADOS DE CAMBIOS DEL ACTIVO NETO

	Cuotas asociados	Reservas	Donaciones	Resultados implementación NIIF	Asignaciones permanentes	Cdt aprobado en Asamblea Excedentes 2020	Excedentes del ejercicio	Total Activo Neto
Al 1° de enero de 2021	1.127.719.241	2.942.656.887		(113.952.717)	500.000.000	-	1.487.346.935	6.343.770.346
Movimiento del ejercicio	26.801.728	-			(1.070.000.000)		265.412.880	(777.785.392)
Traslado a ejecución de ejercicios anteriores					520.000.000	867.346.935	1.487.346.935	0
Saldo al 31 de diciembre de 2021	1.154.520.969	2.942.656.887	-	(113.952.717)	450.000.000	867.346.935	265.412.880	5.565.984.954
Movimiento del ejercicio	24.000.000	-	6.912.191	-	(880.000.000)		782.742.559	(66.345.251)
Traslado a ejecución de ejercicios anteriores					1.132.759.815	(867.346.935)	(265.412.880)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2022 activo neto	1.178.520.969	2.942.656.887	6.912.191	(113.952.717)	702.759.815	-	782.742.559	5.499.539.704

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

	31 de diciembre 2022	31 de diciembre 2021
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Excedente del ejercicio	782.742.559	265.412.880
Movimiento de partidas que no involucran efectivo:		
Depreciaciones	446.126.005	377.785.594
Castigo de cartera	14.248.729	4.468.198
Amortizaciones	129.685.254	142.835.526
EFFECTIVO GENERADO EN LA OPERACIÓN	1.372.800.547	790.505.198
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS:		
Incremento o disminución cuentas comerciales por cobrar	-546.680.399	432.581.548
Incremento o disminución pasivos no financieros	-357.921.510	808.160.169
Incremento o disminución pasivos por impuestos	-32.254.000	54.280.000
Incremento o disminución cuentas por pagar comerciales	802.509.432	486.739.128
Incremento o disminución beneficios a empleados	139.845.062	25.820.563
Incremento o disminución activos por impuestos	-3.142.130	9.749.058
Incremento o disminución adquisición Intangibles	-544.905.197	-154.772.137
EFFECTIVO GENERADO EN CAMBIOS DE ACTIVOS Y PASIVOS	-542.458.742	1.662.557.329
FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	830.341.804	2.453.062.527
FLUJO DE EFECTIVO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Adquisición de propiedad, planta y equipo	26.178.745	119.976.990
Retiro por venta de propiedad planta y equipo	-2.663.514	-
Incremento/disminución activos financieros	-2.006.416.667	1.686.730.008
FLUJO NETO EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-1.745.299.435	1.705.706.998
FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:		
Pago de pasivos financieros	-2.183.231.115	-418.215.508
Aplicación de excedentes	-880.000.000	-1.070.000.000
Incremento cuotas	24.000.000	26.801.728
Donación	6.912.191	-
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	-3.032.318.924	-1.461.414.780
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE	-1.556.588.689	71.053.845

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA

AGAONA : ACTAS DE ASAMBLEAS



y para el estudio de certificados, utilizar \$57.919.791 en el año 2023 y \$24.922.066 Bogotá año 2024. Los recursos para SIPSO se invertirían en cubrir los costos del desarrollador del proyecto y en contratar personal para adelantar la revisión de los casos de uso del desarrollador, verificando su correcta implementación, puesto que hasta el momento dicha labor se ha realizado con personal de ONAC, proceso que no podrá seguirse desarrollando de esta manera, puesto que generaría retrasos en los procesos de la acreditación. Así las cosas, esta es la propuesta de reinversión del excedente fiscal previsto en el artículo 358 del Estatuto Tributario Nacional, a 31 de diciembre del 2022.

Sin comentarios por parte de los asistentes, se somete a aprobación de la Asamblea, el proyecto de reinversión de excedentes a 31 de diciembre del 2022, con el siguiente resultado: 67 votos a favor, 0 votos en contra y 3 votos en blanco.

12.-Informe de compromisos de la Asamblea de Asociados del 2022 - Aprobación Reforma Parcial Estatutos de ONAC

Desde la secretaría se contextualiza a los presentes que como compromiso adquirido con la Asamblea General de Asociados año 2022, se encontraba el de trabajar en una reforma estatutaria, donde se incluyan dentro de las subcategorías existentes por interés directo, nuevos esquemas de acreditación, y los diferentes tipos de inspección, sin que necesariamente se aumenten la cantidad de curules, así las cosas, desde la administración, con previa revisión del Consejo Directivo se ha adelantado una propuesta para ser presentada a los asambleístas para su aprobación, en consecuencia, el presidente otorga el uso de la palabra al Director Ejecutivo para que exponga la propuesta de reforma parcial a los estatutos.

Inicia el Dr. Alejandro Giraldo exponiendo que actualmente las 9 curules de intereses directos que componen el Consejo Directivo están distribuidas en 3 categorías: 3 curules de organismos de certificación, 3 curules de laboratorios y 3 curules de organismos de inspección, sin embargo, dentro de las subcategorías que conforman cada categoría no se encuentran representados todos los esquemas que han venido creciendo y que se han venido acreditando con ONAC, los cuales no tiene posición para participar en el Consejo Directivo. Dentro de estos esquemas no representados se encuentran: Entidades de Certificación Digital, Organismos Validadores y Verificadores, Organismos Validadores y Verificadores de Gases Efecto Invernadero, Proveedores de Ensayos de Aptitud, Organismos Autorizados de Verificación Metrológica, Productores de Materiales de Referencia.

Resalta el Dr. Giraldo por otra parte que, en la subcategoría de certificación de personas, es necesario separar la categoría de organismos de certificación, incluyendo los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Adicional a lo anterior, se evidencia que, en la categoría de organismos de inspección, no se encuentran representados en subcategorías los siguientes alcances: Estaciones de Servicio; Izaje; Ensayos no destructivos; Tanques y Maquinas amarillas; transporte vertical y Ritel.

En esa medida, la reforma deberá realizarse al parágrafo 3 del Artículo 28 sobre la Composición del Consejo Directivo, el cual prevé:

(...)

Las 9 curules de los intereses directos corresponden: 3 a organismos de certificación, 3 a organismos de inspección y 3 a laboratorios. Cada una de estas categorías elegirá sus representantes por votación para cada subcategoría, como se definen en estos Estatutos. No se podrá elegir más de un representante por subcategoría. Cuando el número de subcategorías sea superior al número de curules para cada categoría, se aplicará el sistema de cociente.

En la categoría de organismos de certificación, son subcategorías: (a) certificación de sistemas, (b) certificación de producto y (c) certificación de personas.

En la categoría de laboratorios son subcategorías: (a) laboratorios de ensayos y

En la categoría de organismos de inspección son subcategorías: (a) inspección técnico-mecánica y de gases, (b) instalaciones para el suministro de gas domiciliario y (c) instalaciones eléctricas y de alumbrado público.

El Consejo Directivo podrá ampliar las subcategorías que hacen parte de cada una de las categorías señaladas en este párrafo, cuando ello sea necesario para asegurar la representatividad de una nueva subcategoría de organismos de evaluación de la conformidad, de acuerdo con el número y conformación de los organismos de evaluación de la conformidad acreditados por el ONAC. La ampliación de subcategorías debe realizarse en forma previa a la elección y sin que ello conlleve ampliar el número de miembros del Consejo, ni de curules por categoría.

Para la elección de los representantes de cada una de las subcategorías de los intereses directos, podrán votar los asociados que se encuentren registrados en el libro de Asociados del ONAC en la subcategoría de que se trate.

En el libro de Asociados del ONAC se llevará el registro de la categoría y subcategoría en el que cada asociado interés directo participará en la elección de los miembros del Consejo Directivo. Estos registros no se podrán modificar dentro de los 15 días calendario anteriores a la Asamblea en que se elijan los miembros del Consejo Directivo.

Un organismo que desarrolla más de una modalidad de evaluación de la conformidad, o un gremio calificado como interés directo que representa más de una categoría y/o subcategoría de organismos de evaluación de la conformidad, deberá optar por participar en la elección de los representantes de los intereses directos al Consejo Directivo, en una sola de las subcategorías de organismo de evaluación de la conformidad, según lo expuesto en este párrafo.

La propuesta de reforma por parte de la administración se propone así:

(...)

Las 9 curules de los intereses directos corresponden: 3 a organismos de certificación, 3 a organismos de inspección y 3 a laboratorios. Cada una de estas categorías elegirá sus representantes por votación para cada subcategoría, como se definen en estos Estatutos. No se podrá elegir más de un representante por subcategoría. Cuando el número de subcategorías sea superior al número de curules para cada categoría, se aplicará el sistema de cociente.

En la categoría de organismos de certificación, son subcategorías: (a) certificación de sistemas, (b) certificación de producto (incluye **Entidades de Certificación Digital, Organismos Validadores y Verificadores y Organismos Validadores y Verificadores de Gases Efecto Invernadero**) y (c) certificación de personas (incluye **Centros de Reconocimiento de Conductores**).

En la categoría de laboratorios son subcategorías: (a) laboratorios de ensayos, (b) laboratorios de calibración y (c) **laboratorios clínicos, Proveedores de Ensayos de Aptitud, Organismos Autorizados de Verificación Metrológica y Productores de Materiales de Referencia**.

En la categoría de organismos de inspección son: **Subcategoría 1: inspección técnico-mecánica y de gases, Subcategoría 2: instalaciones para el suministro de gas domiciliario, Estaciones de Servicio, Izaje, Ensayos no destructivos, Tanques y Maquinas amarillas; Subcategoría 3: instalaciones eléctricas y de alumbrado público, transporte vertical y Ritel.**

Si alguna persona jurídica manifestase su deseo de asociarse como interés directo y la categoría en la que ejerce su actividad no está incluida en las categorías del presente artículo, la solicitud será revisada por el Comité Técnico de ONAC para sugerirle al Consejo Directivo cuál es la categoría más afín, y será este último el que determine en qué categoría podrá asociarse el interesado.

Para la elección de los representantes de cada una de las subcategorías de los intereses directos, podrán votar los asociados que se encuentren registrados en el libro de Asociados del ONAC en la subcategoría de que se trate.

En el libro de Asociados de ONAC se llevará el registro de la categoría y subcategoría en el que cada asociado interés directo participará en la elección de los miembros del Consejo Directivo. Estos registros no se podrán modificar dentro de los 15 días calendario anteriores a la Asamblea en que se elijan los miembros del Consejo Directivo.

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA

AGAONA : ACTAS DE ASAMBLEAS



Un organismo que desarrolla más de una modalidad de evaluación de conformidad, o un gremio calificado como interés directo que representa más de una categoría y/o subcategoría de organismos de evaluación de la conformidad, deberá optar por participar en la elección de los representantes de los intereses directos al Consejo Directivo, en una sola de las subcategorías de organismo de evaluación de la conformidad, según lo expuesto en este párrafo."

Se somete a votación de la Asamblea la reforma al párrafo 3 del artículo 28 de los Estatutos sobre la composición del Consejo Directivo, no sin antes dejar constancia que manteniéndose el quórum decisorio necesario previsto en el artículo 25 de los estatutos de ONAC, relacionado con que las reformas estatutarias, deben ser aprobadas por el setenta por ciento (70%) de los votos presentes en la reunión, siempre y cuando estos votos representen por lo menos al treinta y cinco por ciento (35%) más un (1) voto de los asociados con derecho a voto. Se informa a los presentes que siendo las 17:04 horas hay un quórum de 113 asambleístas entre los asistentes presenciales y virtuales para proceder con la votación de la reforma a los estatutos.

Así las cosas, se presentaron 89 votos a favor, 5 votos en contra, 7 votos en blanco y 12 abstenciones. Se deja constancia en acta de la reforma al párrafo 3 del artículo 28 de los Estatutos sobre la Composición del Consejo Directivo.

Continua exponiendo el Dr. Giraldo, la propuesta de reforma parcial de estatutos en lo que respecta al Artículo 44 sobre apelación de las decisiones de los comités de acreditación, y es que dado que la designación de los expertos técnicos mediante el Consejo Directivo es una actividad ineficiente dada la revisión meramente formal que hace el Órgano Directivo, la propuesta es que el Comité de Apelación se conforme y funcione de acuerdo con lo reglamentado en el Procedimiento para el Tratamiento de Apelaciones vigente, aprobado por el Consejo Directivo. El artículo actual prevé:

"El interesado en la acreditación que no esté conforme con una decisión del respectivo Comité de Acreditación que niegue la acreditación, la retire, la suspenda o la reduzca, podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva el recurso de apelación, dentro de los 5 días hábiles siguientes, desde que le sea comunicada por ONAC la decisión.

La apelación será resuelta por un comité compuesto por el Director Ejecutivo y dos (2) miembros del Grupo de Expertos que no hayan participado en la toma de la decisión apelada, designados por el Consejo Directivo. Salvo en el caso de suspensión cautelar de la acreditación, la apelación suspende el efecto de la decisión.

El Consejo Directivo reglamentará el procedimiento para tramitar y decidir la apelación."

La propuesta que se someterá a votación de los asambleístas contiene lo siguiente:

*"El interesado en la acreditación que no esté conforme con una decisión del respectivo Comité de Acreditación que niegue la acreditación, la retire, la suspenda o la reduzca, podrá interponer ante el **Comité de Apelación** el recurso de apelación, dentro de los 5 días hábiles siguientes, desde el recibo del acta que contiene la respectiva decisión.*

El Comité de Apelación se conformará y funcionará de acuerdo con lo reglamentado en el Procedimiento para el Tratamiento de Apelaciones vigente, aprobado por el Consejo Directivo."

Nuevamente se hace verificación del quórum decisorio para someter a votación la reforma del artículo 44 de los Estatutos de ONAC, encontrando que, siendo las 5:10 horas se encuentran presentes 113 asambleístas. Se deja constancia de la votación, en la que se aprobó la reforma a este artículo con 89 votos a favor, 7 votos en contra, 6 votos en blanco y 11 abstenciones. Se deja constancia en acta de la reforma al artículo 44 de los Estatutos sobre la apelación de las decisiones de los comités de acreditación.

Expone la secretaria que, en virtud del artículo 34 de los Estatutos, en caso de renuncia al carácter de miembro del Consejo Directivo elegido por votación en la Asamblea General, se producirá automáticamente la vacancia del cargo, en tal sentido, se presentó a los asambleístas la renuncia a la curul por interés indirecto que ocupada la Liga de Consumidores con Tal Cual, en representación de las organizaciones de consumidores, la cual se presenta a continuación:

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024.

Conferencia
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Ciudad

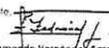
Asunto: Renuncia al cargo de miembro del Consejo Directivo de ONAC

Candidato:

El suscrito representante legal de la **Liga de Consumidores Con Tal Cual**, identificada con NIT 901.415.0732, por medio del presente documento manifiesta que **RENUNCIA** al nombramiento de esta entidad, como Miembro del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC para el periodo 2022-2024, susculso levantado a cargo por parte de la Asamblea General de Asociados el pasado veintidós (22) de marzo de 2022.

Agradezco proceder con el registro correspondiente.

Concordo:


Francisco Armando Hernández Baracaldo
C.C. No. 11.300.59730-2

La Asamblea se dio por enterada de la renuncia.

14.- Elección miembro interés indirecto asociación de consumidores periodo 2022-2024

La secretaria señala que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de los Estatutos, *"Las listas y/o postulaciones para la elección de miembros del Consejo Directivo por votación en la Asamblea General, deberán estar inscritas por lo menos 15 días calendario antes de la elección. La dirección ejecutiva se encargará de difundir las listas de candidatas inscritas"*.

Así las cosas, el plazo para postularse como candidato al Consejo Directivo para el interés indirecto en representación de las organizaciones de consumidores, estuvo activo desde el día 01 de marzo (día en que se remitió la convocatoria) y hasta el 8 de marzo (15 días calendario anteriores a la realización de esta reunión) y, el día 8 de marzo se publicó en la web de ONAC, la lista con el candidato postulado.

Ahora bien, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 28 de los Estatutos del organismo:

"El Consejo Directivo estará formado por veintisiete (27) miembros institucionales, así: 9 curules para miembros de gobierno, 9 curules para representantes de intereses directos y 9 curules para representantes de intereses indirectos."

En relación con los intereses indirectos, indica el Parágrafo 4 que *"Las 9 curules de los intereses indirectos corresponden: 1 al Consejo Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades y 1 a un representante de las organizaciones de consumidores."*

El representante de las organizaciones de consumidores, será elegido en la Asamblea General por votación entre las organizaciones de consumidores asociadas a ONAC."

En virtud de este numeral, continúa exponiendo la secretaria que, como representante de las organizaciones de consumidores se inscribió **100% Legal Colombia Liga de Consumidores**, y que, para dar inicio a la votación, se recuerda a los asambleístas que actualmente como asociados en representación de las organizaciones de consumidores se encuentran únicamente la Liga de Consumidores Con Tal Cual y 100% Legal Colombia Liga de Consumidores.

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA
AGAONA : ACTAS DE ASAMBLEAS



Así las cosas, se procedió con la elección del miembro del Consejo Directivo, en representación de los intereses indirectos por Organizaciones de Consumidores, dejando constancia en acta de la elección de **100% Legal Colombia Liga de Consumidores**, decisión que fue aprobada por unanimidad.

En tal sentido, se nombra a **100% Legal Colombia Liga de Consumidores** con NIT 901.543.829-7 en reemplazo de LIGA DE CONSUMIDORES CON TAL CUAL como miembro del Consejo Directivo con NIT 901.415.077-7.

15.-Elección de Revisor Fiscal y suplente

Para el desarrollo del presente punto, se solicita respetuosamente a la firma de revisoría fiscal se retire de la reunión, ya que es uno de los candidatos a presentar. Acto seguido, se concede la palabra al Director Ejecutivo Alejandro Giraldo, quien informa a la Asamblea que, a través de la Dirección Administrativa y Financiera, se envió el día 06 de febrero del 2023, invitación directa a 16 firmas de Revisoría Fiscal. Adicionalmente, se publicó en la página web de ONAC, invitación para que otras firmas de revisoría fiscal presentaran su portafolio de servicios, de las firmas invitadas directamente se obtuvo respuesta de 6 compañías, las cuales fueron presentadas y analizadas por el Comité de Contratación en sesión No 007-2023, realizada el 20 de febrero del 2023, para lo cual, el Comité de Contratación hizo un estudio de las 6 propuestas recibidas, considerando oportuno presentar, las siguientes 3 firmas, que componen la terna que sería presentada para elección de la Asamblea General de Asociados para el periodo 2023-2025.

FIRMA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR AGREGADO	EXPERIENCIA	VALOR POR MES
Galvez & Garrido Grupo Gerencial SAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisoría fiscal. 2. Auditorías internas y externas. 3. Servicios de consultoría e impuestos. 4. Consultoría contable, tributaria y fiscal. 5. Terminación de procesos Administrativos. 6. Asesoría legal. 7. Representación legal. 	Para el desarrollo de las actividades contempladas en el marco legal y la presente oferta económica. Nuestra organización cuenta con un grupo de especialistas públicos y abogados con especialización y experiencia en los siguientes temas: Tributación, Laboral, Comercial, Comercio Exterior y Conflicto de intereses ante el Revisor Fiscal, en el ejercicio de sus funciones.	El Revisor Fiscal, como su equipo de asesores, cuentan con más de 30 años de experiencia profesional.	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.300.000) + IVA
Latin Profesional	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión. 2. Auditoría Financiera (por septiembre, diciembre). 3. Auditoría Tributaria y Retención de impuestos. 4. Auditoría Legal y cumplimiento. 5. Auditoría CISO INCLUYE AUD. ADMINISTRATIVA Y SISTEMAS. 6. Detallados internos y final (laboratory y parametrización). 7. Control de calidad cumplimiento NIC. 8. Entrega de informes a la dirección (integración y presentación). 9. De todas las pruebas enviadas informes claros y entendibles, con un buen aporte para su entidad, sobre el momento contable, control interno administrativo, evaluación del riesgo, resultados de la auditoría legal y de sistemas. Todos los informes son detallados y sustentados con el área auditada. 	Auditors certificados en ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, así como certificados en AUDITORIA INTERNACIONAL, AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE RUC, OHSAS 18000 ISO 9000:2015, ISO 14001:2015.	Más de 23 años de experiencia en los siguientes sectores: Educativa, Médico, Retail, Propiedad Horizontal, Transporte, Entidades sin ánimo de lucro.	DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.750.000) + IVA

FIRMA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR AGREGADO	EXPERIENCIA	VALOR POR MES
Auren Auditorías y Consultores S.A.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nuestro portafolio bajo normas internacionales de la información y su control interno y Normas de Aseguramiento de la Información (NII). 2. Seguimiento de los sistemas internos de administración de riesgos (IAR, EAR, IAR, IAR, IAR, IAR). 3. Auditorías basadas en riesgos con la aplicación de estándares internacionales y técnicas propias en la administración de riesgos, que faciliten la identificación de los avances y los puntos críticos de los principales procesos de la Compañía y la selección de los controles establecidos para evitar o minimizar dichos riesgos. 4. Adicional al sistema GRC de la Compañía y demás acciones que se implementen en la Compañía, se podrá implementar un sistema de gestión de riesgos. 5. Realización de procedimientos de auditoría para el análisis y resolución de problemas oportunamente, para cumplir con este propósito efectuaremos visitas periódicas antes del cierre contable. 6. Entrega del informe de oportunidades de mejoramiento al sistema de control interno contable y administrativo de conformidad con los requisitos de la Compañía de un informe de control interno más confiable y efectivo en sus resultados. 7. Revisión y firma de los diferentes declaraciones tributarias y certificaciones requeridas. 	Somos una firma multinacional que en servicios profesionales avanzados de auditoría interna y control interno, contamos con profesionales de diferentes nacionalidades que podemos atender con integridad y compromiso los requerimientos de la Compañía frente a los entes de Evaluación y Control.	En Auren tenemos claro este enfoque para la experiencia que nuestra presencia en 23 países, y nuestra experiencia y conocimiento de diferentes sectores, nos permiten atender a más de 70 países. Entendemos y ofrecemos todos los problemas internacionales de manera eficiente con un interlocutor único. Sus profesionales cuentan con experiencia de más de 30 años.	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.500.000) + IVA

Visto lo anterior, se sometió a votación la elección del revisor fiscal para el periodo 2023-2025. Se hace constar que siendo las 15:47 horas se encuentran presentes 113 asambleístas entre participantes presenciales y virtuales, quedando la siguiente votación:

12.- Proposiciones y Varios.

Se concede la palabra a la secretaria, para dar lectura a las proposiciones de los asociados, en su orden de llegada, así:

PROPOSICIÓN N. 1 – Sr. Ramón Bustamante, en representación de GESTIÓN Y CONOCIMIENTO S.A.S. *"Solicito de manera amable y respetuosa se informe a la asamblea sobre el compromiso establecido en las asambleas 2021 y 2022 de estudiar en debida forma por parte del Consejo Directivo de ONAC la posibilidad de reducir el numero de miembros de dicho Consejo."*

Al respecto el Director Ejecutivo de ONAC informa que efectivamente es un compromiso de las dos últimas asambleas, no obstante, no se ha presentado avance, toda vez que es un tema muy sensible, indica que se ha intentado conciliar el tema para ver si es procedente o no, pero hasta ahora no ha habido interés en modificar la estructura actual del Consejo Directivo.

Se otorga la palabra al Sr. Ramón Bustamante quien solicita al Consejo Directivo respetuosamente dé una respuesta frente a si se adelantará o no el estudio de la reducción de los miembros, indica que cuando fue integrante del Consejo se adelantó un ejercicio que no fue tan riguroso, pero que en las dos ultimas asambleas se ha solicitado se retome. En conclusión, solicita que el Consejo Directivo se comprometa con la asamblea a presentar un informe con el análisis del ejercicio adelantado, en donde se responda y concluya si es posible o no hacer dicha reducción.

El Director Ejecutivo retoma la palabra, indicando que, con el fin de dejar constancia en el acta, el Consejo Directivo deberá pronunciarse sobre si desea o no modificar la estructura que hoy existe, y si es voluntad del Consejo adelantar el estudio para reformarse y si no, se le informará a la asamblea. En cualquiera de los casos en los que se decida avanzar en el tema o no, deberá informarse en la siguiente asamblea de asociados.

PROPOSICIÓN N. 2 – Sr. Jair Parrado Hernández, representante de Vertex Ingenieria. *"La inclusión de los laboratorios de calibración de equipos topográficos, propongo apoyarnos en el INM - Instituto Nacional de Metrología"*

Interviene el señor Parrado manifestando que en el transcurso de la asamblea se habló sobre la inclusión de nuevos campos en el tema de la acreditación, afirma que en Colombia no hay laboratorios de calibración en equipos topográficos acreditados, lamentablemente, afirma que en Latinoamérica no existe una formación donde se formé un técnico o un profesional que calibre equipos. Sugiere entonces, que aprovechando que se encuentra la Directora del INM, se evalúe la posibilidad de incluir laboratorios de topografía en los servicios de acreditación, porque hay que resaltar que la topográfica es la ciencia base de todas las construcciones, mecánicas, electrónicas, civiles etc.

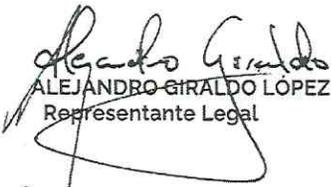
Interviene la Directora del INM y menciona que evidencia dos puntos, el primero es que dentro de los servicios que tiene el INM hay una serie de capacitaciones que están disponibles al público y pueden ser consultadas en la página web del Instituto, afirma que cuentan con capacitaciones desde Metrología Básica hasta formaciones que comprometen especificidades técnicas como las que se están anotando, no obstante, se compromete a revisar el tema, ya que actualmente no está esa oferta de servicios, lo ideal es verificar qué posibilidad hay de hacer capacitaciones en equipos topográficos y las magnitudes que estén asociadas a esa formación. Lo segundo, indica la Directora del INM, es que se está involucrando en esta proposición un alcance en acreditación que efectivamente ONAC no lo tiene actualmente, así las cosas, el Director Ejecutivo interviene e informa que se revisará el tema, porque es posible que puedan ser incluidos en los laboratorios de calibración.

Revisadas las proposiciones presentadas, el Director Ejecutivo deja constancia que el quórum se mantuvo durante toda la reunión. Siendo las 18:00 horas, y agotado el orden del día, se considera pertinente dar cierre a la sesión, no sin antes agradecer a los asociados por su participación.

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA
AGAONA : ACTAS DE ASAMBLEAS




HERNAN ALONSO ZUÑIGA CARVAJAL
Presidente

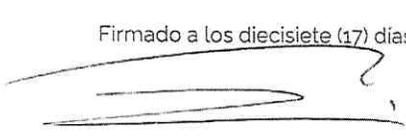

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Representante Legal


LAURA ALEJANDRA RÍOS VEGA
Secretaria

COMISIÓN REVISORA Y APROBATORIA ACTA No. 25
REUNION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC - MARZO 24 DE
2023

Nosotros: Luis Bernardo Benjumea - Representante de BASC COLOMBIA; María del Rosario González Márquez - Directora del Instituto Nacional de Metrología INM y Alfredo García - Representante de CQR S.A.S, designados por la Asamblea de Asociados como integrantes de la Comisión de Aprobación del Acta No. 25 correspondiente a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados de ONAC, celebrada el día 24 de marzo de 2023, con la presente dejamos constancia que hemos revisado la citada acta y al encontrar que su texto está conforme con lo tratado y decidido en la reunión, por unanimidad damos aprobación a la misma.

Firmado a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2023.


LUIS BERNARDO BENJUMEA


ALFREDO GARCÍA


MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ

ESTATUTOS DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC

CAPITULO I

Nombre, régimen jurídico, naturaleza, duración y domicilio

Artículo 1. Nombre, régimen jurídico y naturaleza. El ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA, en adelante identificado como ONAC, es una corporación de carácter privado, de naturaleza y participación mixta, sin fines de lucro, que se constituye y organiza bajo las leyes colombianas, dentro del marco del Código Civil Colombiano, las normas sobre ciencia y tecnología del Decreto Ley 393 de 1991 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y las normas sobre el Subsistema Nacional de la Calidad establecidas en el Capítulo 7 del Título 2 de la Parte 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo (Decreto 1074 del 2015) y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

Artículo 2. Duración. ONAC tendrá una duración de noventa y nueve años, pero podrá ser disuelto cuando lo decidan válidamente sus asociados, de acuerdo con la formalidad prevista en la ley y en estos estatutos.

Artículo 3. Domicilio. El domicilio de ONAC es la ciudad de Bogotá D.C., donde funcionarán su dirección y administración, pero podrá establecer sedes, oficinas o dependencias en otras ciudades del país o del exterior, de conformidad con las leyes vigentes y estos Estatutos.

CAPITULO II

Objeto y finalidad

Artículo 4. Objeto. ONAC tiene como objeto principal prestar el servicio de acreditación de la competencia de los organismos evaluadores de la conformidad y ser la autoridad de monitoreo de buenas prácticas de laboratorio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE.

Desarrollo del objeto. En cumplimiento de su objeto ONAC podrá:

1. Acreditar la competencia de los organismos de evaluación de la conformidad, en los términos y condiciones previstos en el decreto 4738 de 2008, modificado por el decreto 323 de 2010, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, y en sus procedimientos y reglas del servicio.
2. Desempeñar las funciones propias de su condición de Organismo Nacional de Acreditación del país
3. Coordinar las funciones relacionadas con la acreditación, previstas en el decreto 2269 de 1993 y normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Ser el vocero oficial del Gobierno Nacional ante la Comunidad Andina de Naciones y foros multilaterales de reconocimiento en materia de acreditación, según lo establecido en la Decisión Andina 376 de 1995.
5. Celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, o que de una u otra manera se relacionen directamente con éste, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de su existencia y funcionamiento.
6. Crear y mantener el registro público actualizado de los organismos de evaluación de la conformidad acreditados.
7. Expedir las reglas, instructivos y recomendaciones generales sobre el proceso de acreditación y el cumplimiento de los requisitos especificados para organismos de evaluación de la conformidad, que en estos Estatutos se denominarán OEC.

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA
AGAONA : ACTAS DE ASAMBLEAS



9. Participar en comités y actividades de normalización nacionales e internacionales sobre acreditación y evaluación de la conformidad.
10. Apoyar procesos de legislación, regulación, reglamentación y expedición de reglamentos técnicos y presentar ante las autoridades correspondientes iniciativas para promover las mejores prácticas y condiciones en el ejercicio de la acreditación y de las actividades de evaluación de la conformidad y su vigilancia y control.
11. Organizar y/o participar en foros, conferencias, seminarios, congresos nacionales o internacionales, estatales o privados, y demás actos de esa naturaleza relacionados con actividades de acreditación, que contribuyan al mejoramiento, promoción y difusión de las actividades de acreditación y de evaluación de la conformidad.
12. Desarrollar, registrar y defender su propiedad intelectual, promoviendo su marca en el mercado, así como el logotipo que sea el símbolo de la acreditación.
13. Promover actividades de capacitación sobre acreditación y evaluación de la conformidad, siempre que ello no implique perder la imparcialidad frente a los organismos de evaluación de la conformidad sujetos a la acreditación, de acuerdo con los criterios que señale el Consejo Directivo.
14. Participar en la Comisión Intersectorial de la Calidad, de conformidad con lo previsto en el Decreto 3257 de 2008 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
15. Asegurar su reconocimiento internacional a través de la afiliación, participación, evaluación y demás acciones programadas en las instituciones y foros regionales e internacionales relacionados con actividades de acreditación.
16. Participar en organizaciones afines que tengan su domicilio en el país o fuera de él y promover activamente la creación y organización de las entidades autónomas que considere necesarias para la complementación de sus acciones.
17. Las demás relacionadas o afines con su objeto social.

Artículo 5. Finalidad. ONAC propende porque a través de la actividad de acreditación, la cual es de interés general y de acceso a la comunidad, se facilite el libre comercio nacional e internacional, se incremente la competitividad, se ofrezca a los empresarios información sobre la evaluación de la conformidad acreditada y le dé a los consumidores confianza en los productos y servicios que adquiere, al mismo tiempo que se promueve el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Así mismo, la acreditación contribuye con la protección a la vida, a la salud y el medio ambiente.

Artículo 6. Criterios institucionales. Para el cabal cumplimiento de su objeto, ONAC deberá:

1. Prestar sus servicios en condiciones de imparcialidad y no discriminación.
2. Velar por que los miembros del Consejo Directivo, los miembros de los comités de acreditación, de apelación, los integrantes de los equipos evaluadores y el personal de ONAC se declaren impedidos y se excusen de actuar cuando estén incurso en conflicto de interés.
3. Velar porque el personal involucrado en sus actividades mantenga permanentemente la idoneidad.

CAPITULO III Patrimonio

Artículo 7. Patrimonio. El patrimonio de ONAC está constituido por:

1. Los bienes, rentas y derechos, deducidas las obligaciones, que adquiera a cualquier título con sus propios recursos, para cumplir su objeto misional.
2. Los recursos provenientes de convenios de cooperación técnica o financiera, de tratados, acuerdos o convenios nacionales o internacionales.
3. Los recursos provenientes de convenios de cooperación con entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
4. Los aportes y cuotas que con destino a ONAC realicen los asociados.
5. Las donaciones, herencias y legados que las personas naturales o jurídicas hicieren a ONAC.

Parágrafo 1. ONAC destinará sus activos, incluidos los apoyos y estímulos públicos o privados que reciba, a los fines propios de su objeto social.

Artículo 8. Donaciones, aportes y cuotas. Las donaciones, herencias o legados, condicionales o modales, podrán ser aceptados por el Consejo Directivo de ONAC siempre que el modo o condición no contrarie alguna de sus disposiciones estatutarias.

Los aportes o cuotas pagadas a ONAC por sus asociados, dada su naturaleza de corporación, no son reembolsables, no confieren a los asociados derecho alguno en su patrimonio ni durante su existencia, ni al momento de su disolución o liquidación. La donación, aportes o cuotas, no facultan a su aportante para intervenir en su administración como tampoco en el proceso liquidatorio o por disolución de la persona jurídica, en forma diferente de la que establecen los presentes Estatutos.

CAPITULO IV Principios de Actuación

Artículo 9. Marco de actuación. ONAC actúa atendiendo los principios de transparencia, publicidad, eficacia, imparcialidad, objetividad, confidencialidad, moralidad, igualdad, economía, celeridad y legalidad de acuerdo con lo previsto en las normas legales y reglamentarias vigentes; a las recomendaciones de las organizaciones internacionales de las cuales haga parte y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre acreditación y evaluación de la conformidad, en especial los relacionados con la competencia, operación coherente e imparcialidad contenidos en la norma ISO/IEC 17011, o aquella que la actualice o reemplace.

CAPITULO V De los Asociados

Artículo 10. Asociados. Podrán tener la calidad de asociados los organismos o entidades públicas y las personas jurídicas particulares cuyas actividades estén relacionadas con intereses directos e indirectos en la acreditación, que manifiesten expresamente su voluntad de pertenecer al ONAC en calidad de tales, de cumplir con sus Estatutos y el Código de Buen Gobierno que establezca el Consejo Directivo y que paguen la totalidad de la cuota de asociación que les corresponda.

Parágrafo. Para los efectos de los presentes Estatutos, tienen interés directo en la acreditación aquellas personas jurídicas que desarrollan actividades de evaluación de la conformidad, se hayan sometido o no con la acreditación, así como los organismos

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA

AGAONA : ACTAS DE ASAMBLEAS



de carácter gremial o corporativo cuyo objeto principal sea representar a los organismos de evaluación de la conformidad. Tiene interés indirecto todo aquel, distinto de los anteriores, que usa o confía en los servicios de evaluación de la conformidad y los organismos gremiales cuyo objeto principal sea diferente al de la representación de organismos de evaluación de la conformidad.

Artículo 11. Requisitos e inscripción. Para ser asociado se requiere presentar una solicitud escrita que contenga los datos generales de identificación y la información correspondiente a sus actividades, señalando expresamente su deseo de asociarse a ONAC, comprometerse a cumplir con los Estatutos y el Reglamento de Uso de los Símbolos de Acreditado y/o Asociado y a cubrir puntual e íntegramente las cuotas o aportes que apruebe la Asamblea General de Asociados.

Al momento de solicitar su inscripción como asociado, todo interesado deberá realizar declaración expresa sobre el grupo de interés al que pertenece y las categorías y subcategorías de organismos de evaluación de la conformidad en los que opera, o en los que operan sus asociados, conforme con lo señalado.

Parágrafo. El Consejo Directivo podrá establecer criterios e instructivos de carácter general tendientes a verificar el origen de los fondos, licitud de las actividades y demás circunstancias que indiquen la inconveniencia o improcedencia de aceptar la solicitud de un interesado en asociarse.

Artículo 12. Clasificación. Existirán dos clases de asociados: fundadores y adherentes. ONAC tendrá a disposición el procedimiento relacionado con la vinculación de asociados.

1. Fundadores. Son todas aquellas personas que hayan participado en la creación de ONAC, mediante la suscripción del acta de constitución y que cumplan con los compromisos que de allí se deriven.
2. Adherentes. Son todas aquellas personas jurídicas que en momento posterior a la creación manifiesten expresamente su voluntad de adherirse como asociados a ONAC y que cumplan con los Estatutos y las obligaciones que de allí se deriven.

Parágrafo. Miembros Honorarios. Son todas aquellas personas designadas como tales por el Consejo Directivo en razón a sus calidades personales, institucionales, méritos, servicios prestados al ONAC, o por cualquier otro motivo que a juicio de dicho órgano justifique tal distinción. Los miembros honorarios tendrán voz, pero no voto.

Artículo 13. Libro de Registro de Asociados. Se inscribirán en el Libro de Registro de Asociados de ONAC todas aquellas personas jurídicas que de acuerdo con los Estatutos tengan esa calidad. La calidad de asociado se acreditará con la inscripción en el Libro de Registro de Asociados. En dicho libro se anotarán la razón social, la nacionalidad, el domicilio, la dirección para convocatorias y notificaciones, la dirección de correo electrónico, los números telefónicos, fecha de ingreso, aportes, el nombre del representante legal, el sector de interés, directo o indirecto, al que pertenece, así como la categoría y subcategoría en que opera, la subcategoría en la que participará para la elección de representantes al Consejo Directivo y un funcionario de contacto para los asuntos relacionados con ONAC.

Este libro estará al cuidado de la Secretaría del Consejo Directivo.

Artículo 14. Derechos de los asociados. Los asociados, de acuerdo con su categoría, gozarán de los derechos correspondientes, consagrados en las leyes aplicables y los presentes Estatutos, entre los que se encuentran:

1. Asistir y participar en las reuniones de la Asamblea General con voz y voto, personalmente o mediante apoderado especial.
2. Ser elegidos o elegir a quienes deben integrar el Consejo Directivo de ONAC, así

3. Presentar ante la Asamblea General o al Consejo Directivo, para su consideración, iniciativas, propuestas y, en general, cualquier comunicación relacionada al objeto social de ONAC.
4. Consultar e inspeccionar los libros, actas y papeles de ONAC y de sus instancias de dirección y técnicas, conforme con la reglamentación y dentro de los términos que señale el Consejo Directivo, sin perjuicio del deber de confidencialidad de ONAC sobre la información de los procesos de Acreditación, previsto en las normas técnicas pertinentes.
5. Hacer uso del Símbolo de Asociado, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Uso de los Símbolos de Acreditado y/o Asociado de la Corporación
6. Presentar peticiones respetuosas, quejas y/o reclamos ante el Comité de Buen Gobierno de ONAC.

Parágrafo 1. Los asociados que tengan la calidad de honorarios participarán en la Asamblea General con voz, pero sin voto.

Artículo 15. Obligaciones y deberes de los asociados. Todos los asociados tendrán las siguientes obligaciones y deberes:

1. Respetar y cumplir con lo dispuesto por las leyes aplicables, por estos Estatutos y por las decisiones adoptadas por Asamblea General de Asociados.
2. Pagar cumplidamente las cuotas que fije la Asamblea General, con excepción de los asociados honorarios, los asociados públicos ante el Consejo Directivo y las organizaciones o ligas de consumidores, quienes estarán exentos del pago.
3. Integrar los comités y comisiones de trabajo en los términos que establezca el órgano competente según los Estatutos y en general, procurar por todos los medios a su alcance el progreso del ONAC, el mantenimiento de su buen nombre, así como la cordialidad en las relaciones entre los asociados.
4. Difundir la misión y objetivos de ONAC y propiciar el uso de sus servicios.

Parágrafo. Para efectos del numeral segundo (2°) del presente artículo y del numeral tercero (3°) de las decisiones adoptadas en el acto de constitución de ONAC, entiéndase por "asociados públicos", única y exclusivamente a las entidades de la Nación en los términos del numeral primero (1°) del artículo 38 de la Ley 489 de 1998.

Artículo 16. Pérdida de la calidad de asociado. La calidad de asociado se pierde por incumplimiento de cualquiera de las normas contenidas en el presente estatuto, además de:

1. Por disolución y liquidación de la persona jurídica.
2. Por renuncia o retiro voluntario.
3. Por exclusión decidida por el Consejo Directivo, por incurrir en prácticas incompatibles con la ética profesional o las que puedan afectar el buen nombre de ONAC o la confianza en la acreditación o por el uso inadecuado del símbolo de asociado.

El Consejo Directivo oír al afectado, quien será citado a la sesión en que se trate su exclusión, con una anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles, sesión en la que será escuchado y presentará su defensa, de acuerdo con lo que al respecto se disponga en el Código de Buen Gobierno.

4. Cuando un asociado incurra en mora en el pago de cualquiera de sus aportes por un lapso superior a 3 meses desde su exigibilidad, o no participe en dos reuniones de asamblea consecutivas sin comunicación previa, perderá automáticamente la calidad de asociado y el ejercicio de los derechos inherentes a la misma. ONAC

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA
AGAONA : ACTAS DE ASAMBLEAS

conserva el derecho de perseguir el cobro de las cuotas no canceladas por el asociado



CAPITULO VI Dirección y Administración

Artículo 17. Órganos de Gobierno. La dirección corporativa de ONAC estará a cargo de los siguientes órganos:

1. Asamblea General
2. Consejo Directivo
3. Dirección Ejecutiva

CAPITULO VII Asamblea General

Artículo 18. Jerarquía y composición. La Asamblea General es el máximo órgano de la dirección de ONAC. La componen los asociados reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en estos Estatutos.

Las decisiones que adopte la Asamblea General en los términos de estos Estatutos serán obligatorias para todos los asociados, aun para los ausentes y disidentes.

En la Asamblea General sólo podrán asistir y participar los asociados con asociación vigente, que hayan pagado en su integridad los aportes iniciales a su cargo y estén al día en el pago de las demás cuotas que hubiera acordado la Asamblea General.

Artículo 19. Presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea General. La Asamblea General tendrá un presidente, un vicepresidente y un secretario, elegidos de acuerdo con el procedimiento, funciones y período que ella misma establezca.

Artículo 20. Atribuciones de la Asamblea General

1. Trazar los lineamientos y formular las orientaciones generales de ONAC.
2. Elegir y remover los miembros del Consejo Directivo de conformidad con lo señalado en los presentes Estatutos.
3. Nombrar al revisor fiscal y su respectivo suplente, fijarle su remuneración y removerlos libremente en cualquier momento aun antes del vencimiento de su período.
4. Aprobar las reformas estatutarias.
5. Considerar, examinar, aprobar o improbar el informe anual financiero y de actividades que presenten conjuntamente el Consejo Directivo y el Director Ejecutivo, el cual deberá contener además de los aspectos indicados en el numeral 3 del Art. 446 del Código de Comercio, las normas de contabilidad aplicables y un reporte de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo en el período.
6. Decretar la disolución de ONAC, así como nombrar el o los liquidadores.
7. Fijar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias.
8. Reglamentar por vía general los derechos, prerrogativas, deberes y obligaciones de las diferentes categorías de asociados.
9. Delegar en el Consejo Directivo todas aquellas funciones que estime

10. Las demás funciones que le correspondan como máximo órgano de dirección.

Artículo 21. Reuniones. La Asamblea General deberá reunirse por lo menos una (1) vez al año en el transcurso de los primeros tres (3) meses del mismo, en la fecha y hora que para el efecto se fije. También podrá unirse extraordinariamente cuando sea convocada para tal efecto.

Artículo 22. Convocatoria. La convocatoria para la reunión ordinaria la efectuará el Director Ejecutivo, con antelación no menor a quince (15) días hábiles, por medio de comunicación dirigida a la dirección del domicilio de cada asociado o a la dirección electrónica registrada ante ONAC en el Libro de Registro de Asociados.

En la convocatoria se indicará el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el respectivo orden del día y el término establecido para revisar los libros y papeles de comercio de ONAC.

En el evento en que la reunión ordinaria no se hubiere convocado, la Asamblea General se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril del mismo año, a las 09 h 00, en la sede de ONAC.

Las reuniones extraordinarias tendrán lugar cuando ocurran necesidades imprevistas o urgentes, por convocatoria del Consejo Directivo, del Director Ejecutivo o del revisor fiscal, bien por propia iniciativa o por solicitud de al menos el treinta por ciento (30%) de los miembros principales del Consejo Directivo o del veinte por ciento (20%) de los asociados, o por la autoridad de vigilancia y control competente.

La convocatoria a las reuniones extraordinarias deberá efectuarse con una antelación no menor a cinco (5) días calendario, mediante comunicación escrita que cumpla con los requisitos señalados para la convocatoria de la reunión ordinaria.

En las reuniones extraordinarias la Asamblea General sólo podrá ocuparse válidamente de los asuntos previstos en la convocatoria, salvo que se encuentren reunidos el setenta por ciento (70%) de los asociados y dispongan ocuparse de otros temas.

Artículo 23. Quórum deliberatorio. Constituye quórum deliberatorio en las sesiones de la Asamblea General un número igual a la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si a la hora de la citación no hubiere quórum, se realizará la reunión una hora después, reunión en la cual constituirá quórum deliberatorio el 10% de los asociados con derecho a voto.

Artículo 24. Presidente y vicepresidente de la Asamblea General. El presidente y vicepresidente de cada sesión de la Asamblea General, serán elegidos por mayorías de miembros presentes, en la sesión de Asamblea de cada año tras postulaciones que para el efecto se realicen en la misma reunión.

Artículo 25. Quórum Decisorio. Las decisiones de la Asamblea se adoptarán, salvo disposición en contrario, por mayoría de los votos presentes en la respectiva reunión.

Las reformas estatutarias deberán ser aprobadas por el setenta por ciento (70%) de los votos presentes en la reunión, siempre y cuando estos votos representen por lo menos al treinta y cinco por ciento (35%) más un (1) voto de los asociados con derecho a voto. Para la disolución de ONAC se requerirá el voto favorable del setenta por ciento (70%) de todos los asociados con derecho a voto.

Artículo 26. Reuniones universales. También podrán celebrarse reuniones universales, sin previa convocatoria, cuando esté representando el cien por ciento (100%) de los asociados, en los términos del artículo 426 del Código de Comercio o de las normas que los modifiquen o adicionen.

Artículo 27. Reuniones no presenciales. Podrán celebrarse reuniones no presenciales, que cumplan con los requisitos en la ley.

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA
 AGAONA : ACTAS DE ASAMBLEAS



En lo no previsto en estos Estatutos, las reuniones no presenciales se celebrarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 19 a 20 de la ley 222 de 1995.

CAPITULO VIII
Consejo Directivo

Artículo 28. Composición. El Consejo Directivo estará formado por veintisiete (27) miembros institucionales, así: 9 curules para miembros de gobierno, 9 curules para representantes de intereses directos y 9 curules para representantes de intereses indirectos.

Si un sector de interés o el Gobierno Nacional no eligen o designan la totalidad de las curules asignadas, el Consejo sesionará y decidirá con los elegidos y designados y no se alterarán los requisitos de quórum.

Parágrafo 1. De los nueve (9) representantes del sector gobierno, una de estas curules corresponderá al Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado, y otra al Ministro de Ciencia, Tecnología e innovación o su delegado. Los demás representantes del sector gobierno los designará la Comisión Intersectorial de la Calidad.

Cada entidad pública designada informará sobre el funcionario persona natural que participará en el Consejo Directivo.

Parágrafo 2. Las partes interesadas tendrán representación en el Consejo Directivo por conducto de representantes designados por estos Estatutos y de representantes elegidos por la Asamblea General. La elección de los representantes de cada una de las partes de interés, se hará exclusivamente por los asociados que correspondan a esa parte de interés.

Se elegirán solo curules principales sin suplencias. En caso de ausencia definitiva de uno de los asociados elegidos, el Consejo Directivo llamará a ocupar la vacante al asociado que hubiere obtenido la siguiente mayor votación a la del miembro saliente en el caso de los intereses directos, o que hubiese ocupado el siguiente renglón de la lista en la cual fue elegido el miembro saliente, en el caso de los intereses indirectos, quienes concluirán el respectivo periodo.

Para cada curul del Consejo Directivo se elegirá en Asamblea a un asociado, persona jurídica, que designará libremente a su representante, persona natural, en el Consejo Directivo, quien actuará en su nombre y le comprometerá en sus decisiones. La sustitución de la persona natural designada requiere de notificación escrita al Consejo Directivo.

Parágrafo 3. Las 9 curules de los intereses directos corresponden: 3 a organismos de certificación, 3 a organismos de inspección y 3 a laboratorios. Cada una de estas categorías elegirá sus representantes por votación para cada subcategoría, como se definen en estos Estatutos. No se podrá elegir más de un representante por subcategoría. Cuando el número de subcategorías sea superior al número de curules para cada categoría, se aplicará el sistema de cociente.

En la categoría de organismos de certificación, son subcategorías: (a) certificación de sistemas, (b) certificación de producto (incluye Entidades de Certificación Digital, Organismos Validadores y Verificadores y Organismos Validadores y Verificadores de Gases Efecto Invernadero) y (c) certificación de personas (incluye Centros de Reconocimiento de Conductores).

En la categoría de laboratorios son subcategorías: (a) laboratorios de ensayos, (b) laboratorios de calibración y c) laboratorios clínicos, Proveedores de Ensayos de Aptitud, Organismos Autorizados de Verificación Metrológica y Productores de Materiales de Referencia.

Maquinas amarillas; Subcategoría 3: instalaciones eléctricas y de alumbrado público, transporte vertical y Ritel.

Si alguna persona jurídica manifestase su deseo de asociarse como interés directo y la categoría en la que ejerce su actividad no está incluida en las categorías del presente artículo, la solicitud será revisada por el Comité Técnico de ONAC para sugerirle al Consejo Directivo cuál es la categoría más afín, y será este último el que determine en qué categoría podrá asociarse el interesado.

Para la elección de los representantes de cada una de las subcategorías de los intereses directos, podrán votar los asociados que se encuentren registrados en el libro de Asociados del ONAC en la subcategoría de que se trate.

En el libro de Asociados de ONAC se llevará el registro de la categoría y subcategoría en el que cada asociado de interés directo participará en la elección de los miembros del Consejo Directivo. Estos registros no se podrán modificar dentro de los 15 días calendario anteriores a la Asamblea en que se elijan los miembros del Consejo Directivo.

Un organismo que desarrolla más de una modalidad de evaluación de la conformidad, o un gremio calificado como interés directo que representa más de una categoría y/o subcategoría de organismos de evaluación de la conformidad, deberá optar por participar en la elección de los representantes de los intereses directos al Consejo Directivo, en una sola de las subcategorías de organismo de evaluación de la conformidad, según lo expuesto en este párrafo.

Parágrafo 4. Las 9 curules de los intereses indirectos corresponden: 1 al Consejo Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades y 1 a un representante de las organizaciones de consumidores.

El representante de las organizaciones de consumidores, será elegido en la Asamblea General por votación entre las organizaciones de consumidores asociadas a ONAC.

Las otras 7 curules se elegirán por cociente electoral entre los demás intereses indirectos.

Parágrafo 5. Previa decisión del Consejo Directivo, podrán asistir a sus reuniones invitados, quienes no tendrán derecho a voto.

Artículo 29. Periodo. La Asamblea General Ordinaria elegirá los miembros del Consejo Directivo para períodos de dos (2) años y podrán ser reelegidos.

Las listas y/o postulaciones para la elección de miembros del Consejo Directivo por votación en la Asamblea General, deberán estar inscritas por lo menos 15 días calendario antes de la elección.

La dirección ejecutiva se encargará de difundir las listas de candidatos inscritas.

Artículo 30. Funcionamiento. El Consejo Directivo sesionará ordinariamente de acuerdo con lo que determine su reglamento, se reunirá de forma ordinaria preferiblemente una vez cada dos meses, sin sobrepasar un periodo de cuatro meses entre dos reuniones consecutivas. No obstante, los miembros de Consejo podrán fijar reuniones ordinarias con la frecuencia que estimen conveniente, dejando constancia en el acta respectiva.

Las reuniones del Consejo Directivo podrán ser no presenciales, cuando así lo decida el mismo Consejo, en los términos previstos en la ley.

Igualmente, los comités y comisiones designados por el Consejo podrán realizar también dicha clase de reuniones no presenciales.

El Consejo deberá ser convocado por escrito, en cualquier oportunidad, con por lo menos diez (10) días calendario anteriores a la reunión por iniciativa del presidente, del Director Ejecutivo o a petición de por lo menos siete (7) de sus miembros titulares.

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA
AGAONA : ACTAS DE ASAMBLEAS



debiendo, en este último caso, realizarse la reunión dentro de los veintio (20) días siguientes a la solicitud.

Artículo 31. Quórum deliberatorio y mayoría decisoria. Para deliberar el Consejo Directivo requerirá un quórum de doce (12) de sus integrantes, entre los cuales se debe contar al menos con tres (3) miembros que representen los intereses directos, tres (3) miembros de los representantes del Gobierno Nacional y tres (3) miembros de los representantes de los intereses indirectos.

Las decisiones del Consejo Directivo se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes.

Artículo 32. Presidente y vicepresidente del Consejo Directivo. El Consejo Directivo tendrá un presidente y un vicepresidente. La presidencia del Consejo Directivo será ejercida por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado, como ente rector de la política de calidad en Colombia, según lo establecido en el Decreto 210 de 2003 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. La Vicepresidencia será elegida por el seno del Consejo Directivo por periodos de un (1) año.

Artículo 33. Atribuciones. Corresponde al Consejo Directivo:

1. Establecer su propio reglamento, con el fin de adecuar su operación y funcionamiento al logro de sus objetivos y dentro del marco de estos Estatutos.
2. Fijar los lineamientos generales de política para el desarrollo de ONAC, conforme con los mandatos de la Asamblea General y conforme con ellos, definir los objetivos estratégicos, fijar las metas y los indicadores de la gestión de ONAC y del Director Ejecutivo.
3. Orientar y supervisar la implementación de las políticas y objetivos relacionados con la operación de ONAC, de acuerdo con los lineamientos de la Asamblea General y los fines señalados en estos Estatutos; y bajo los mismos criterios hacer seguimiento a la gestión del Director Ejecutivo.
4. Ser informado sobre la actividad de acreditación de ONAC, con la periodicidad que el Consejo Directivo requiera.
5. Ser informado respecto del tratamiento dado a las apelaciones que presentan los organismos evaluadores de la conformidad.
6. Designar y remover libremente al Director Ejecutivo y seleccionar y sustituir a sus suplentes, en ambos casos a través de mayoría calificada del setenta por ciento (70%) de los consejeros presentes.
7. Fijar la remuneración del Director Ejecutivo y los incrementos a la misma.
8. Fijar, por delegación de la Asamblea General, las cuotas ordinarias y extraordinarias que deben pagar los asociados.
9. Aprobar las tarifas para la prestación de los servicios de ONAC.
10. Hacer seguimiento y formular en cualquier tiempo observaciones y recomendaciones a la organización, los reglamentos y procedimientos administrativos y de prestación del servicio de acreditación de ONAC.
11. Crear entre sus miembros los comités que considere necesarios para el ejercicio de sus funciones y reglamentar su funcionamiento. En desarrollo de esta facultad el Consejo Directivo creará por lo menos tres (3) comités: el Comité Administrativo, el Comité Técnico y el Comité de Buen Gobierno, los cuales deberán mantener la representación de las partes interesadas y del sector gobierno. Las delegaciones que haga el Consejo Directivo en dichos comités se las podrá otorgar con

12. Ordenar la convocatoria a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.
13. Aprobar el presupuesto anual de ONAC y supervisar sus finanzas.
14. Presentar a la asamblea anual ordinaria el informe de gestión, el balance general y las cuentas de ingresos y egresos, en conjunto con el Director Ejecutivo.
15. Autorizar al Director Ejecutivo para realizar cualquier acto o negocio jurídico que comprometa a ONAC que supere los doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
16. Establecer domicilios, capítulos, regionales, centro de actividad, sucursales y oficinas en el país o corresponsales o representantes en el exterior.
17. Decidir sobre la aceptación o rechazo de legados o donaciones.
18. Designar a los asociados honorarios.
19. Estudiar y decidir sobre las solicitudes de vinculación o suspensión, así como las de desvinculación no voluntarias de los asociados.
20. Atender las demás funciones que le asignen estos Estatutos y la Asamblea General.

Parágrafo. El Consejo Directivo determinará la persona que deba desempeñar las funciones de secretario del mismo.

Artículo 34. Pérdida del Carácter de Miembro del Consejo. Se producirá automáticamente la vacancia del cargo de Miembro del Consejo Directivo elegido por votación en la Asamblea General, por renuncia, cuando el miembro pierda su condición de asociado de ONAC, en caso de ausencia definitiva, y en caso de inasistencia a 3 sesiones ordinarias continuas o a 5 sesiones ordinarias no continuas dentro del período para el cual fue elegido.

En caso de ausencia definitiva de uno de los asociados elegidos, el Consejo Directivo llamará a ocupar la vacante al asociado que hubiere obtenido la siguiente mayor votación a la del miembro saliente en el caso de los intereses directos, o que hubiese ocupado el siguiente renglón de la lista en la cual fue elegido el miembro saliente, en el caso de los intereses indirectos.

CAPITULO IX **Director Ejecutivo**

Artículo 35. Designación, Carácter y Representación Legal. ONAC tendrá un Director Ejecutivo nombrado por el Consejo Directivo, quien ejercerá la función de representante legal de la entidad. ONAC tendrá dos representantes legales suplentes designados por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 33 de estos estatutos.

Artículo 36. Funciones. Son funciones del Director Ejecutivo:

1. Representar legalmente a ONAC y firmar todos los actos, contratos, convenios o documentos que por su naturaleza le correspondan, de acuerdo con los límites y cuantías establecidos por el Consejo Directivo o la Asamblea General y estos Estatutos.
2. Dirigir, con sujeción a las disposiciones del Consejo Directivo y la Asamblea General, las actividades de ONAC para el cumplimiento de su misión institucional y vigilar el cumplimiento del presente estatuto.
3. Dar a conocer al Consejo Directivo, los planes, programas e iniciativas para el logro de los objetivos institucionales.

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA
AGAONA : ACTAS DE ASAMBLEAS



4. Firmar la memoria anual, el balance general y la cuenta de gastos e ingresos.
5. Representar judicial y extrajudicialmente a ONAC por sí mismo o por conducto de apoderados.
6. Firmar los acuerdos y convenios nacionales e internacionales relacionados con las funciones de ONAC y procurar la participación activa en los mismos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo.
7. Contratar y remover el personal y los expertos externos que apoyen la gestión de ONAC.
8. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, de acuerdo con la periodicidad establecida, los estados financieros, la ejecución presupuestal y el respectivo informe de actividades.
9. Participar y presentar los informes correspondientes en las reuniones de los comités y comisiones de trabajo creados por el Consejo Directivo.
10. Presentar al Consejo Directivo los informes sobre las sesiones del Comité de Acreditación y sus resultados.
11. Citar las reuniones del Consejo Directivo.
12. Crear y reglamentar comités y grupos de trabajo para el cumplimiento de su objeto social.
13. Las demás funciones que por la naturaleza de su cargo le corresponden o le sean asignadas por el Consejo Directivo.
14. Verificar que los funcionarios de ONAC, los evaluadores y expertos técnicos que participan en los procesos de acreditación y los integrantes del grupo de expertos, cuentan con la competencia requerida en el sistema de gestión de ONAC, definida acorde con la evaluación que se va a hacer a cada categoría y subcategoría de organismo de evaluación de la conformidad y que se mantenga homogeneidad de criterios de evaluación. Para lo anterior se deberá implementar un programa de evaluación sistemática de su desempeño y de desarrollo de la competencia.
15. Informar al Consejo Directivo, con la periodicidad que este determine, el procedimiento dado y las decisiones adoptadas en las apelaciones y quejas que presenten los organismos de evaluación de la conformidad, atendiendo los parámetros establecidos en la norma ISO/IEC 17011.
16. Garantizar la administración y desarrollo de su equipo de trabajo.
17. Gestionar los riesgos de su área, dando cumplimiento a las políticas y lineamientos del sistema de control de ONAC.
18. Gestionar la implementación de acciones de mejora del servicio en las áreas de ONAC que se requiera.
19. Las demás funciones que por la naturaleza de su cargo le corresponden o le sean asignadas por el Consejo Directivo.

Artículo 37. Calidad Profesional. El Consejo Directivo determinará las calidades del Director Ejecutivo.

CAPITULO X
Revisor fiscal

Artículo 38. Nombramiento. ONAC tendrá un revisor fiscal principal y su respectivo

la ausencia temporal o definitiva del revisor fiscal principal, actuará el revisor Fiscal suplente.

El Revisor Fiscal y su suplente deberán ser contadores públicos con inscripción profesional vigente, que no se encuentren en situaciones que puedan generar conflicto de intereses con ONAC, quedando en todo caso obligados a declararlo si así fuere.

Artículo 39. Funciones.

1. Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos de ONAC.
2. Cerciorarse de que las actividades, los negocios y contratos de ONAC se sujeten en un todo a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
3. Velar porque se lleve y conserve debidamente la contabilidad, y los libros de actas de ONAC.
4. Revisar y autorizar con su firma los balances y demás estados e informes financieros.
5. Vigilar la exacta recaudación e inversión de los recursos de ONAC y la correcta disposición de sus bienes.
6. Rendir anualmente un informe a la Asamblea General sobre el desarrollo de las actividades de ONAC, en cuanto tengan relación con las funciones que le corresponde desempeñar.
7. Dar cuenta oportuna a la Asamblea General, al Consejo Directivo y al Director Ejecutivo, según el caso, de las irregularidades que observe en el ejercicio de las actividades desarrolladas por ONAC.
8. Las demás que le señalen la ley, los Estatutos y las que, siendo compatibles con su cargo, le asigne la Asamblea General.

CAPITULO XI Contabilidad y libros

Artículo 40. Contabilidad. ONAC llevará el registro de sus operaciones económicas y emitirá la información financiera correspondiente, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad prescritos por las disposiciones legales vigentes y aplicables.

Artículo 41. Libros. ONAC llevará los libros de contabilidad que la ley y las normas reglamentarias determinen con carácter obligatorio, y los demás que dispongan el Consejo Directivo y, en todo caso, los de Actas de la Asamblea General y del Consejo Directivo.

CAPITULO XII Decisión de la acreditación

Artículo 42. Decisión de la acreditación. En ONAC, la decisión sobre el otorgamiento, ampliación, reducción, suspensión, y retiro de la acreditación, estará a cargo de los Comités de Acreditación de conformidad con las reglas de acreditación que rigen la actividad de ONAC.

El mantenimiento y renovación de la acreditación, así como las solicitudes de suspensión, reducción y retiro voluntarios, serán decididos por el Director Técnico, con fundamento en las normas sobre acreditación que rigen a ONAC, la información disponible del último ejercicio de evaluación concluido.

Artículo 43. Grupo de Expertos: ONAC contará con un Grupo de Expertos no vinculados a su planta de personal. La conformación y funcionamiento del grupo de expertos serán reglados por el Consejo Directivo.

Artículo 44. Apelación de las decisiones de los comités de acreditación. El interesado en la acreditación que no esté conforme con una decisión del respectivo Comité de Acreditación que niegue la acreditación, la retire, la suspenda o la reduzca, podrá interponer ante el Comité de Apelación el recurso de apelación, dentro de los 5 días hábiles siguientes, desde el recibo del acta que contiene la respectiva decisión.

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA

AGAONA : ACTAS DE ASAMBLEAS



El Comité de Apelación se conformará y funcionará de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para el Tratamiento de Apelaciones vigente, aprobado por el Consejo Directivo.

CAPITULO XIII

Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses

Artículo 45. Inhabilidades para ser miembro del Consejo Directivo. Un asociado persona jurídica estará inhabilitada para ser miembro del Consejo Directivo de ONAC cuando pierda la condición de asociado, o cuando tenga antecedentes disciplinarios o penales en el caso de su representante legal o delegado.

Artículo 46. Incompatibilidad y conflicto de interés. A los miembros del Consejo Directivo, a los asociados, a los integrantes que conforman los comités de acreditación o comités de apelación, a los empleados y a los profesionales expertos externos de ONAC, tienen el deber de informar, ante el Comité de Buen Gobierno, cuando exista o sobrevenga un conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad.

Sin perjuicio de declararlo y abstenerse de actuar, les está prohibido, entre otros:

1. Usar su condición para incidir por fuera de las reglas estatutarias en una decisión de ONAC.
2. Participar en la toma de la decisión de ONAC sobre la acreditación de un organismo de evaluación de la conformidad respecto del cual haya participado en la respectiva evaluación, o haya tenido relaciones de consultoría.
3. Participar, con voz y voto, en la toma de una decisión administrativa o jurídica de ONAC, de acuerdo con lo previsto en el Código de Ética.
4. Las demás que determine el Consejo Directivo.

Artículo 47. Abstención de actuar y declaración de impedimento o conflicto de interés. El miembro del Consejo Directivo (asociado persona jurídica o la persona natural designada para representarlo en el Consejo Directivo), las personas naturales que conforman el Comité de Acreditación o de Apelaciones, el empleado, evaluador o experto de ONAC, que considere estar incurso en alguna de las causales de incompatibilidad y/o conflicto de interés previstos en el artículo anterior, o en cualquiera otra que pueda afectar su imparcialidad, independencia o que le permitiera aprovechar indebidamente su posición, deberá, en todos los casos, abstenerse de actuar y declararse impedido.

Artículo 48. Pérdida de la condición. El miembro del Consejo Directivo, asociado persona jurídica, la persona natural designada para representarlo en el Consejo Directivo, los miembros de los Comités de Acreditación, el empleado o evaluador de ONAC, que estando incurso en alguna de las incompatibilidades y/o conflictos de interés previstos en este capítulo, o en cualquiera otra que pueda afectar su imparcialidad o que le permitiera aprovechar indebidamente su posición, no se declare impedido y no se abstenga de actuar, perderá su respectiva condición.

La decisión sobre la pérdida de la respectiva condición corresponderá al Consejo Directivo, salvo en los casos de los funcionarios y evaluadores de ONAC distintos al Director Ejecutivo, casos en los que decidirá este último.

Para los efectos de este artículo el Consejo Directivo reglamentará el procedimiento garantizando el derecho de defensa y el debido proceso.

CAPITULO XIV **Disolución y liquidación**

Artículo 49. Disolución. ONAC se disolverá por decisión de la Asamblea General, y las demás causales señaladas en las disposiciones legales.

Artículo 50. Liquidación. Decretada la disolución de ONAC, la Asamblea General procederá a designar uno o varios liquidadores, y un suplente por cada uno de ellos, y a adoptar las determinaciones que sean procedentes en orden a la cancelación de los pasivos a cargo de ONAC y al aseguramiento de los pasivos eventuales o contingentes que graven su patrimonio, de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos y de acuerdo con lo señalado en las disposiciones legales y reglamentarias a las que deban sujetarse.

En caso de designar varios liquidadores, la Asamblea General determinará si deben obrar conjunta o separadamente y en este último caso, podrá dividir funciones entre ellos.

Artículo 51. Destinación de Bienes. Si culminado el proceso liquidatorio quedare algún remanente de activo patrimonial, éste pasará a título de aporte a una o más instituciones, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, similares, por su constitución y objetivos al ONAC, que designe la Asamblea General.

CAPITULO XV **Otras disposiciones**

Artículo 52. Interpretación. Cualquier vacío de interpretación en estos Estatutos lo llena la Asamblea General de Asociados y temporalmente, mientras se convoca, lo hará el Consejo Directivo de acuerdo al Marco Legal correspondiente.

Artículo 53. Publicación: Todos los reglamentos y/o procedimientos mencionados en estos Estatutos, que guarden relación con la prestación del servicio de acreditación, se entenderán emitidos desde el momento de la publicación en la Página Web de ONAC.

Artículo 54. Vigencia. Los presentes Estatutos, entrarán en vigencia tres (3) meses después de su aprobación.

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA

AGAONA : ACTAS DE ASAMBLEAS
 ACTA ACLARATORIA AL ACTA No. 25

REUNIÓN ORDINARIA - ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL ORGANISMO
 NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC

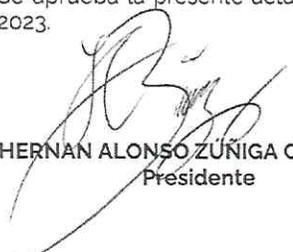
Nit. 900.190.680-7



En la ciudad de Bogotá D.C., el 28 de abril de 2023, los suscritos presidente y secretario y miembros de la Comisión revisora y aprobatoria del acta designados en la reunión ordinaria de Asamblea General de Asociados, llevada a cabo el pasado 24 de marzo del año 2023, en relación con el Acta No. 25, nos permitimos aclarar:

Que la razón social correcta del miembro de Consejo Directivo elegido en representación de las organizaciones de consumidores es **100% Legal Colombia Liga de Consumidores Capítulo Bogotá D.C.** identificado con NIT 901.543.829-7, entidad elegida en reemplazo de la LIGA DE CONSUMIDORES CON TAL CUAL como con NIT 901.415.077-7.

Se aprueba la presente acta aclaratoria y se firma hoy veintiocho (28) de abril de 2023.


 HERNÁN ALONSO ZÚNIGA CARVAJAL
 Presidente


 LAURA ALEJANDRA RÍOS VEGA
 Secretaria


 ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
 Representante Legal

MIEMBROS DE LA COMISIÓN REVISORA Y APROBATORIA DEL ACTA


 LUIS BERNARDO BENJUMEA


 ALFREDO GARCÍA


 MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ